TOMO XLIII — Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1916 — Núm. 3128

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.09
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50
INTERIOR		
Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40
EXTERIOR		
Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1916.

1—Se dicta resolución en el expediente relativo á la gestión promovida por doña Elcira F. de Romay á fin de que se le autorice á desviar y encallar un trozo de camino que cruza un campo de su propiedad en la 6.a sección de Flores, autorizándose el desvío solicitado.

2—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Rocha la suma de treinta y dos pesos con cuarenta centésimos (pesos 32.40), importe de diez días de sueldo del comisario de la 7.a sección Isidoro de los Santos.

3—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para efectuar el traslado de la comisaría volante á la parte Este de la 6.a sección rural, y se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir ciento cincuenta pesos con treinta y seis centésimos ($ 150.36) en la adquisición de mobiliario para la expresada comisaría.

4—Se manda liquidar á favor del comisario de la 8.a sección de Soriano Dalmiro González Viera la suma de ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 82.50), importe de los medios sueldos que no le fueron liquidados entre los meses de Febrero á Abril de 1915.

5—Se dispone que la Fiscalía de Policías provea á la Jefatura de Paysandú de silbatos, cadenillas de seguridad y espolines y el Ministerio de Guerra y Marina de cinturones para sable.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos por noventa y cuatro pesos con dos centésimos ($ 94.02), importe de la adquisición de materiales para las redes telefónicas de Cerro Largo, Canelones y San José.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por seis pesos (pesos 6.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público y Juez de Paz.

9—Se dicta resolución en el expediente relativo á la gestión de don Alberto Stirling para que se le autorice el desvío y encallamiento de los caminos vecinales que cruzan un campo de su propiedad en la 4.a sección de Río Negro, aprobándose la resolución municipal que accede á lo solicitado por el señor Stirling.

10—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Tacuarembó por quinientos treinta pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 530.56), importe de publicaciones, etc.

11—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir sellos de goma, lacre y numeradores, destinados al uso de la Jefatura Política de Paysandú.

12—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por diez y siete pesos ($ 17.00), gastos ocasionados en la inspección de una caballada en Entre Ríos.

13—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por quinientos setenta pesos con treinta y cinco centésimos ($ 570.35), importe de la adquisición de mobiliario destinado á la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Río Negro.

14—Pasa á Contaduría la relación complementaria de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Marzo próximo pasado.

15—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por quinientos setenta pesos con treinta y cinco centésimos ($ 570.35), importe de la adquisición de mobiliario destinado á la instalación de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Rocha.

16—Se dicta resolución en el expediente relativo á la gestión promovida por don Fermín Gómez á fin de que se le permita el encallamiento del camino departamental que conduce á la Estación Merinos del Ferrocarril Norte del Uruguay y el desvío de un trozo del primero de los caminos nombrados que cruza campos de su propiedad ubicados en la 9.a sección de Río Negro, autorizándose el desvío solicitado.

17—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos con sesenta centésimos ($ 3.60), reintegro de lo abonado al guardia civil de la policía de Tacuarembó Rosendo Reyes por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

18—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la falta de sello de control en algunos boletos y libretas del Sport notada al efectuarse un recuento de los mismos, autorizándose á la Contaduría General del Estado para sellar los boletos de la referencia.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por doce pesos con quince centésimos ($ 12.15), gastos de comisiones enviadas á la Capital.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez y seis pesos ($ 16.00), importe del servicio de baronétrica practicado por la Intendencia en Mayo próximo pasado.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por cincuenta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 51.82), importe de la instalación del alumbrado eléctrico en la comisaría de La Paz.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por sesenta y cuatro pesos ($ 64.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

23—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento quince pesos ochenta y seis centésimos ($ 115.86) por pasajes en Octubre de 1915.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

25—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por quinientos setenta pesos treinta y cinco centésimos ($ 570.35), importe de la adquisición de mobiliario destinado á la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Colonia.

26—Se autoriza á la Jefatura de Flores para contratar la instalación del alumbrado eléctrico y campanillas en su nuevo edificio por la suma de seiscientos cincuenta y dos pesos cinco centésimos ($ 652.05).

27—Se libra orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por veintinueve pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 29.49) por consumo en Mayo próximo pasado.

28—Se autoriza á la Jefatura de Tacuarembó para invertir la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.00) en las reparaciones de un local destinado á la instalación de la Oficina Dactiloscópica.

29—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

30—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para unir su línea telefónica de la 7.a sección con la de la misma sección del Departamento de Maldonado, pudiendo invertir en esa mejora la suma para la adquisición de materiales, etc.

31—Se autoriza á la Junta Electoral de Tacuarembó para invertir la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.00) en la adquisición de 40 urnas.

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por quince pesos ($ 15.00), importe de la conducción del médico del Servicio Público á la 3.a sección.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

34—Se nombra comisario de la 4.a sección del Durazno á Juan Vázquez, y se traslada al subcomisario de la 10.a sección Polonio Doroteo Silva á la 5.a sección, y al de ésta teniente 2.o graduado Isidro Gadea á la 10.a.

35-36—Se nombra médico del Servicio Público de Artigas, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular doctor Servando Mier Velázquez, al doctor Silvio Guerra.

37—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al subcomisario de la Policía de Montevideo don Alberto Otero, sin que esto afecte en absoluto su buen nombre de funcionario.

38—Decreto nombrando jefe de la Policía de Investigaciones al actual Oficial 1.o de la Jefatura Política de Montevideo don Francisco Iralour para reemplazar á éste á don Alvaro Saralegui.

39—Se resuelve exonerar de derechos

de Aduana á tres cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

40—Se promulga la ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para emitir hasta la suma de un millón de pesos en títulos de deuda pública denominada "Bonos de Saneamiento".

41—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

42—Se promulga la ley que concede permiso al señor Héctor Luisi para admitir del Gobierno de Italia la Orden Ecuestre de la Corona del mismo país y la medalla de la Guerra Italo-Turca de 1911-12.

43—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

44—Se concede prórroga de licencia al médico del Servicio Domiciliario doctor José Principalle por tres meses, sin goce de sueldo, y se nombra en su reemplazo al doctor Carlos M. Giuria.

45—Se concede prórroga de licencia al médico interno de la Maternidad doctor Horacio Platero por seis meses, sin goce de sueldo, y se nombra en su reemplazo al doctor Héctor San Martín.

46—Se acepta la renuncia presentada por el señor Lino Blanco del cargo de auxiliar de sección de la Proveeduría de la Asistencia Pública Nacional y se nombra en su reemplazo á la señorita Carmen Blanco.

47—Se concede prórroga de licencia al médico de guardia del Servicio Permanente doctor Melchor Pacheco por el término de un mes con goce de sueldo, debiendo seguir sustituyéndole el doctor José L. Rachetti.

48—Se suspende en el ejercicio de sus funciones al comisario de la 1.a sección de Colonia Carlos Carballo, por el término de 15 días, atento á las conclusiones del sumario que le instruyó.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento treinta y un pesos treinta centésimos ($ 131.30), importe de la adquisición de forraje.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento treinta y dos pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 132.85), importe de la adquisición de forraje en Abril próximo pasado.

51—Se dispone que la Administración de Rentas de Colonia devuelva á los señores Miguel La Banca, Pedro Iachino y José Matturi las garantías depositadas en dicha oficina cuando se llamó á propuestas para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 9.a sección.

52—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á tres cajones conteniendo botones de metal adquiridos por la Jefatura de la Capital.

53—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para ir cubriendo con sus rentas propias los gastos que ocasione el transporte de víveres hasta la Isla de Flores.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por doscientos pesos ($ 200.00), importe de la adquisición de caballos.

55—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para disponer hasta de la cantidad de treinta pesos (pesos 30.00) mensuales en gastos de calefacción de sus oficinas.

56—Se autoriza á la Junta Electoral de Cerro Largo para invertir la suma de trescientos setenta y cinco pesos (pesos 375.00) en la impresión de folletos conteniendo el Registro de ciudadanos inscriptos; sesenta pesos ($ 60.00) en la adquisición de urnas y quince pesos ($ 15.00) en la refacción de las que posee.

57—Se declaran válidos los actos en que haya intervenido la señorita Telma Angélica de los Santos, como Secretario interino de la Intendencia Municipal de Rocha, debiendo el Intendente, en lo sucesivo, estarse á lo que dispone la resolución ministerial de fecha 20 de Mayo próximo pasado.

58-121—Se expide carta de ciudadanía á favor de Demetrio Anghirudis, Gabriel Alabarado, Genaro Bronchi, Manuel Martínez, José Lorenzo Eyras, Nicolás Atenucci, Ricardo Pereyro, Cosmo Bertocci, Antonio Bueno, Salvador Picarelli, Vicente Crisistelli, José Rotundo, Francisco Haro, Manuel Iglesias, Miguel Rosello, José Veiras, Pedro Marín Navarro, Félix Riggiero, Luis I. Ferrari, Gaudencio Maierno, José Novas, Juan Forte, Pedro Zicaro, Gualberto Silva, Juan Armesto García, Feliciano Benítez, Juan Bruschini, Víctor Scolla, José Rosales, José Sobral, Evaristo López, Jacinto Lleyzáh, Roberto Miller Silva, Enrique Izarrualde, José Couso, Francisco Agustín Carpena, José Marziale, Pedro Verre, Nicolás Gorga, Antonio Di Russo, Antonio Pucillo, Manuel González, Arcadio Menéndez, Luis Máximo, Ramón Mingo Mocoroa, Julio César Camarano, Juan Bonora, Luis Massa, Rafael Di Doménico, José Mayans Ferrer, Pedro Mascardi, Angel Marinoni, Francisco Saleta, Miguel Garbarini, Adolfo Calbar, Ernesto García, Angel Basso, Luis Ponzoni, José Fariña, Manuel Barreiro, Giuseppe Doménico Cesarete, José Arma Sosa, Julio Guarnaschelli, Bonifacio Lorenzo.

122—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por seiscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 667.48), gastos ocasionados con motivo de las reparaciones practicadas en su edificio y mobiliario.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección General de Avaluaciones—Nota de la Jefatura Política de Paysandú sobre reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 6.a sección.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su expediente solicitando semillas para los agricultores pobres del Departamento.

—A la Jefatura Política de Salto—Expediente de la Empresa "Teléfono Salteño" sobre construcción de una línea directa entre esa Jefatura y la Central de dicha Empresa.

—A la Jefatura Política de Artigas—Su nota elevando cuenta por preparación de mil bolillas de estricnina.

—A la Jefatura Política de Canelones—Su nota adjuntando cuentas por forrajes.

—A la Junta Electoral de Montevideo—Su nota solicitando autorización para efectuar la reparación de urnas, adquirir útiles de escritorio, etc.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que ha concedido permiso al Club Colorado "General de la Llama" para realizar una asamblea.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1916.

1—Se aprueba el contrato celebrado ad referéndum para el errendamiento del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas.

2—Se aprueba la propuesta de profesores para el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

3 y 4—Mensaje de la Honorable Cámara de Senadores acusándole recibo á su mensaje de fecha 2 del corriente acordando venia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Emilio Barbaroux Rector de la Universidad.

5—Idem ídem á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa al nombramiento de Jueces de Paz, etc.

6—Idem ídem remitiéndole las notas de la Jefatura Política de la Capital relativas á la libertad condicional de los penados que en ellas se indican.

7—Idem ídem acusándole recibo de sus mensajes de fechas 23, 24 y 25 de Mayo próximo pasado, sobre libertad condicional de los penados que en ellos se mencionan.

8—Idem ídem al mismo Poder adjuntándole el mensaje de esa Excma. Corte de fecha 4 de Mayo último en el que se ha omitido el nombre del penado á que él se refiere.

9—Orden de pago á favor del Director de la Compañía y Escuela Experimental de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

10—Idem ídem del Círculo Fomento de Bellas Artes por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la subvención que le corresponde por el mes de Mayo próximo pasado.

11—Idem ídem á la Asociación Politécnica del Uruguay por la suma de cuarenta y nueve pesos ($ 49.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Mayo último.

12—Orden de pago á favor de la Oficina Internacional Universitaria Americana por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

13—Idem ídem á favor de la Revista Médica del Uruguay por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la subvención que le corresponde por el mismo mes y año que la anterior.

14—Idem ídem á favor de la Federación de los Estudiantes por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado para la revista "Evolución".

15—Se resuelve aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y la Sociedad "La Bone Garde", relativo al asilo que dispensará á las menores desamparadas que se acojan á la protección de aquel Consejo.

16—Orden de pago por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00); importe de la subvención acordada á la Sociedad "La Bone Garde" correspondiente al mes en curso.

17—Idem ídem por cuarenta pesos (pesos 40.00) á favor de don Pedro S. Lerena, importe de la asignación que le corresponde por sus servicios en la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

18—Idem ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

19—Idem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, importe de la pensión correspondiente al mes de Mayo último.

20—Idem ídem por quinientos pesos ($ 500.00) á favor de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", importe de la subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

21 y 22—Se autoriza á la Sección Marcas de Fábrica, etc., para invertir la suma de quince pesos ($ 15.00) en la adquisición de una estufa para el servicio de sus oficinas.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se dispone el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del

Ministerio de Obras Públicas, con destino á abonar las cuentas por avisos llamando á licitación de varias obras de reparación en los edificios que se indican.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se aprueba el proyecto de la Sección de Enseñanza Secundaria relativo á la continuación de estudios en la expresada Sección por los estudiantes que los hayan iniciado en los Liceos Departamentales.

27—Se nombra portero del Registro General de Ventas, por cese de Arturo de Nava, á don Juan Francisco Gutiérrez.

28—Se dispone el pago de la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, con destino á abonar las obras de reparación de los w. w. c. c. del edificio de la escuela urbana número 11 del Carmelo, Departamento de Colonia.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

30—Se dispone el pago de la suma de veintiocho pesos ($ 28.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, con destino á abonar las cuentas por publicación de avisos llamando á licitación para las obras de reparación que requiere el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

32—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Comisión del Código Notarial por gastos de Secretaría correspondientes al mes de Mayo próximo pasado.

33—Se autoriza la división de grupos en las clases que se indican en la Escuela Superior de Comercio.

24—Se dispone el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de la Secretaría de la Exma. Alta Corte de Justicia, con destino á sufragar los gastos de entierro del Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno don Alfredo Magariños Areas.

35—Orden de pago correspondiente.

36—Mensaje á la Exma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 34 de la presente relación.

37, 38 y 39—Orden de pago por ciento veinte pesos ($ 120.00) á favor de don José Barone, por el importe de la confección de seis uniformes para los porteros de este Ministerio.

40—Se aprueba la propuesta formulada por la Facultad de Arquitectura á favor el arquitecto don Carlos A. Herrera Mac-Lean para el cargo de encargado de grupo del curso de Dibujo, Ornato y Figura en la referida Facultad.

41—Se nombra con carácter honorario á los señores Hugo O'Neill Guerra y Juan Antonio Rodríguez López para los cargos de sustitutos de Finanzas en la Escuela Superior de Comercio.

42—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano ha presentado don Rosendo Alvarez, y se designa en su reemplazo con carácter interino á don Jacinto J. Mengen.

43—Se acepta la renuncia que del cargo de meritorio de la Colonia Educacional de Varones ha presentado don Julián Gravea.

44—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la queja interpuesta por la Dirección General de Instrucción Primaria por la actuación de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú.

45—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión sobre cobro de haberes de la ayudante de la escuela número 1 de Rivera señorita Isabel S. Seguí.

46—Se resuelve aceptar la propuesta formulada por don Felipe Guisseffi, importante la suma de diez y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos un centésimo ($ 16.429.01), para la construcción de un edificio escolar en la calle Artigas esquina Asamblea de la ciudad de San José.

47—Se libra orden de pago correspondiente á la propuesta que antecede.

48—Se fija la forma de remuneración de los profesores de Liceos de Enseñanza Secundaria.

49—Se dispone el pago de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que se acuerda en carácter de subsidio al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para adquisición de ropas de abrigo para los penados de la Cárcel Correccional.

50—Orden de pago correspondiente.

51—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión sobre cobro de haberes de la maestra del Jardín de Infantes, señora Margarita Formoso de la Fuente.

52—Autorízase la utilización de los servicios de dos auxiliares para los Liceos de Enseñanza Secundaria números 1 y 2 de Montevideo.

53—Autorízase á la Universidad para contribuir con la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) á los gastos de las reparaciones del edificio del Liceo de Enseñanza Secundaria número 1 de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior sobre obras en el edificio de la Intendencia Municipal de Maldonado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio del Instituto Meteorológico Nacional.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta por una inspección realizada en el hospital de Colonia.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de la quincena número 4 por obras realizadas en el Pabellón de Ginecología.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección de Vialidad don Santiago Gámbaro.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa una nota de la Contaduría sobre pago de fletes por conducción de materiales para las obras de abastecimiento de aguas en San Eugenio.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre mensuras en campos de don José María López.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda pasa el expediente sobre declaración fiscal de tierras por el señor Manuel Soares da Silva.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles formulado por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Silvestre Hernández López—Comunica el fallecimiento del coronel Silvestre Hernández, ocurrido en Santa Fe.—Pase á la Contaduría General y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

2—Simón Hirigoyen, hijo de teniente 1.o—Solicita pensión. — Vista al interesado.

3—Teresa Cordeiro de Lorenzo, viuda de coronel—Solicita pensión.—Informe la Contaduría General.

4—Comandancia de Marina — Remite copia del certificado correspondiente á la lancha denominada "Ministro Irondo", del Registro de Matrícula de Embarcaciones del tráfico del puerto del Carmelo.—Pase á la Dirección de la Armada.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del cabo Remigio Silva, del Batallón de Infantería número 3.—Pase á la Contaduría General.

6—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido dado de baja de la Compañía de Infantería número 2 el soldado con premio de constancia de primera clase Juan Dávila.—Pase á la Contaduría General.

7—Comandancia de Marina—Remite el certificado del Registro de matrícula de embarcaciones del tráfico del puerto de Fray Bentos.—Pase á la Dirección de la Armada.

8—Ruperto Gordillo, ex alférez graduado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

9—Anselmo Callcagno, capitán graduado—Solicita diferencias de sueldos entre los puestos de auxiliar 1.o y 2.o del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno —Corra vista á la Fiscalía de Gobierno.

10—Regimiento de Caballería número 13—Comunica un incidente entre los soldados E. Villalba, J. Abreu y P. Rollano. —Enterado, espérese la remisión del sumario.

11—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita reintegro del importe de un viaje realizado por el director en Septiembre del año próximo pasado á Buenos Aires. —Vuelva á dicha Escuela para que informe.

12—Mendiondo y Cía. — Solicitan permiso para embarcar con destino á Dolores y consignado á Manuel de Castro é hijo 2 gruesas de cohetes voladores.—Concedido.

13—Batallón de Infantería número 2 —Solicita se le provea de botines y alpargatas.—Vuelva á la Intendencia General del Ejército y Armada para que provea.

14—Crucero "Uruguay"—Solicita se le provea de cinco cuchillos-bayonetas.—Pase al Arsenal de Guerra para que provea.

15—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita aumento de racionamiento en el rancho del personal.—No ha lugar.

16—Regimiento de Caballería número 2—Liquidación de los fondos dejados en la caja de esa unidad por el soldado Nicolás Martiniano, fallecido el 30 de Abril próximo pasado.—Corresponde se entregue á la madre del extinto los haberes dejados.

17—Comandancia de Marina—Remite copia del certificado número 169 del Registro de matrícula de embarcaciones menores.—Pase á la Dirección de la Armada.

18—Batallón de Infantería número 2—Liquidación de haberes dejados por el extinto soldado de esa unidad Juan F. Fernández.—Entréguese los haberes dejados por el extinto soldado Juan F. Fernández al Juzgado Letrado de Intestados respectivo.

19—Pedro Ferrés y Cía.—Permiso para desembarcar del vapor español "P. de Satrústegui" y depositar revólveres y escopetas.—Concedido.

20—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del mayor graduado don Antonio Gimeno.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

21—Juan Aussi—Solicita pago de la suma de $ 706.50 por servicio fúnebre prestado durante el mes de Mayo próximo pasado.—Pase á informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Batallón de Infantería número 3—Reparaciones en el cuartel del mismo.—

Intímese al dueño de la propiedad para que haga las reparaciones.

23—Estado Mayor del Ejército—Reitera pedidos de blancos para el polígono de tiro del Campo Militar de Cerrillos.—A la Intendencia General del Ejército y Armada para que entregue los materiales.

24—Crucero "Uruguay" — Reitera su pedido trimestral.—Estése á lo resuelto en esta fecha.

25—Capitanía del puerto del Carmelo —Derrumbe parcial del murallón sobre la margen del arroyo Las Vacas.—Al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos que haya lugar.

26—Junta Electoral—Dependencias de este Ministerio en que han de instalarse mesas receptoras de votos.—Diríjase nota á las dependencias referidas.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada—Documentación á los señores Puppo y Cía. por suministro del rancho á la guardia de la Penitenciaría.—Aprobado, devuélvase.

28—Cuerpo de Sanidad Militar—El doctor Francisco M. Fernández comunica que no puede seguir prestando sus servicios en el Regimiento de Caballería número 5. —Devuélvase para que se acompañen los antecedentes.

29—Regimiento de Caballería número 16—Incidente entre soldados de esa unidad y guardias civiles.—Enterado, archívese.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada—Pedido de artículos del aviso "Vanguardia" para el segundo trimestre del corriente año.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para el cumplimiento de la resolución de 23 de Marzo de 1916.

31—Batallón de Infantería número 10 —Solicita se le provea de bancos escolares y dos sillas.—Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

32—M. Costa y Cía., — Permiso para despachar 26 revólveres Smith y 2 pistolas. — Concedido.

33—Rabe, Walder y Cía. — Permiso para embarcar con destino á Villa Encarnación (Paraguay) 50 kilos pólvora en tarritos. — Concedido.

34—Teniente 1.o Juan M. Boiso Lanza — Solicita autorización para usar, hasta tanto no se reglamente una equivalente en nuestro país, la insignia que corresponde al diploma de piloto militar de aviación del ejército de Chile. — Accédese á lo solicitado y devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

35—Arsenal de Guerra — Comunica que ha recibido de la Jefatura Política de Artigas los efectos de armamento que menciona. — Pase al Ministerio del Interior.

36—Regimiento 4.o de Caballería—Eleva los resúmenes estadísticos de los cursos de instrucción primaria dictados en Marzo y Abril últimos y reitera su pedido de útiles para las clases. — Diríjase nota á la Intendencia General del Ejército y la Armada.

37—Dique Nacional — Solicita materiales para la reparación del transporte "Barón de Río Branco". — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

38—Intendencia Municipal de Salto—Cuentas por servicio de barométrica efectuado en el cuartel del Batallón 1.o de Infantería, que importan $ 165.00. — Pase á la Intendencia General del Ejército para su pago.

39—Crucero "Montevideo"—Solicita la confección de piezas para montaje de los cañones Nordenfeld, 57m.m., que se encontraban alojados anteriormente en el castillo bajo cubierta. — No ha lugar y devuélvase á la Dirección de la Armada.

40—Camellini Mazzone, proveedor de pan y galleta del Regimiento 12 de Caballería — Solicita abono de diferencia en el precio de esos artículos desde Agostos á Diciembre del año próximo pasado. que asciende á $ 138.18. — Pase á la Intendencia General del Ejército para que efectúe el pago.

41—Teniente 2.o Antonio Pérez — Solicita abono de sueldos en reemplazo. — Pase á la Intendencia General del Ejército para que informe la Comisaría de Guerra.

42—Escuela de Esgrima y Gimnasia —Solicita se procea á la Escuela Militar y Naval de 10 fusiles Daudeteau con bayonetas para ejercicios colectivos, 4 bayonetas de resorte para asalto y un plastrón. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que provea el Arsenal de Guerra.

43—Crucero "Montevideo" — Queja contra el contador delegado. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

44—Abelardo Rodríguez, ex soldado— Solicita pensión de inválido. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

45—Menores de Gutiérrez, hijas de sargento mayor — Solicitan traspaso de pensión. — Pase á la Jefatura Política de Soriano para la justificación de identidad.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA RAÚL ALVAREZ AGUIAR, POR PECULADO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que por el año 1911, desempeñando el encausado Raúl Alvarez Aguiar las funciones de Juez de Paz en el Departamento de Florida, no repuso el sellado correspondiente en los autos caratulados "Costa y Medina contra Félix Puerto", apareciendo, por tal causa, como defraudando al Fisco en la suma de cinco pesos;

Segundo: Que no está justificado que la suma depositada en dichos autos á favor de los denunciantes señores Costa y Medina la distrajese el encausado, por cuanto existen fuertes presunciones de que fué dejada en préstamo por Ignacio Costa, que llevaba la firma "Costa y Medina", firmándole el encausado un vale por la cantidad de ciento cincuenta pesos, en el que quedaban incluídas, además de la expresada suma, algunas otras pequeñas partidas que adeudaba el encausado á los denunciantes;

Tercero: Que la denuncia formulada por "Costa y Medina" contra el prevenido parece ser el resultado de la enemistad que surgió más tarde entre ellos por haber Alvarez Aguiar dejado de cumplir con sus compromisos;

Cuanto: Que esa enemistad fué motivo de que Costa no firmase el recibo en la planilla cuando el prevenido se lo exigió, apercibido de que, á su debido tiempo, no lo había hecho Costa;

Quinto: Que en este estado de tirantez de relaciones entre Costa y el encausado, surgió la cuestión sobre la falta de rendición de guías correspondiente á un trimestre que había dejado de hacer el encausado á la Intendencia, y cuyo pago exigió á Costa, como fiador, la referida repartición;

Sexto: Que, según parece, hubo explicaciones entre Costa y Alvarez Aguiar sobre este asunto, concluyendo por hacer Alvarez Aguiar un giro por el importe de lo adeudado á la Intendencia, el que luego retuvo y no envió á su destino por haberse negado nuevamente Costa á firmarle el recibo en la planilla;

Séptimo: Que con esta actitud no creyó el encausado cometer delito alguno, desde luego que el Fisco en nada salía perjudicado, ya que, no pagando él, tendría que hacerlo su fiador Costa, como en efecto así lo hizo éste;

Octavo: Que Alvarez Aguiar pensó que por ese medio castigaba á Costa, resarciéndose del perjuicio que le ocasionaba no firmando el recibo en la planilla por la suma depositada y de cuya entrega tendría que responder, además de haberle firmado un vale por su importe;

Noveno: Que en cuanto á la falta de reposición del sellado referido en el mismo expediente, se explica por olvido, por imprevisión del prevenido, según lo ha expresado, no habiendo motivo para presumir lo contrario, dado lo exiguo de la suma y la circunstancia de que en ese solo expediente se constató la falta de reposición del sellado cuando se inventarió el Archivo del Juzgado de Paz á cargo del prevenido;

Décimo: Finalmente, que el encausado observó anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Eduardo Ravenna.—José Rovira.—Dante Fay.—Lucas Fiallo.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Mayo 15 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Raúl Alvarez Aguiar, por peculado;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno en su acusación pide se condene al encausado Alvarez Aguiar á sufrir la pena de doce meses de prisión, como autor del delito de peculado; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que en conjunto el veredicto favorece al encausado, por cuanto establece que en las omisiones que se le imputan, y por las cuales se le exige cierta responsabilidad en la acusación, no medió intención dolosa de parte suya;

En efecto, si bien las proposiciones 1.a y 9.a admiten que el encausado dejó de reponer el sellado por valor de cinco pesos en los autos caratulados "Costa y Medina contra Félix Puerto", se establece también que esa falta fué debida á una simple omisión cometida por olvido, por imprevisión y descuido en el cumplimiento de sus deberes, sin dolo, como lo demuestra la circunstancia de que en ese solo expediente se constató la falta de reposición de sellado;

Considerando: Que en cuanto á la falta de entrega de la suma depositada en el mismo expediente á favor de Costa y Medina, como la proposición 2.a establece que existen fuertes presunciones de que le fué dejada en préstamo por Costa, quien llevaba la firma de la razón social, es forzoso declarar que la denuncia por apropiación que más tarde formuló Costa contra el encausado obedeció á una venganza, al encono por no haber podido cobrar el vale que Alvarez Aguiar le firmó por la cantidad de ciento cincuenta pesos, en el que quedaba incluída dicha cantidad, además de otras partidas que por diversos conceptos adeudaba el encausado á la razón social Costa y Medina;

Así lo establece la proposición 3.a, expresándose en la 4.a proposición los motivos por los cuales Costa no firmó el recibo correspondiente en el expediente referido, al exigírselo el encausado, cuando se apercibió de que Costa, á su debido tiempo, no lo había documentado, dándose por recibido de la suma referida;

Considerando: Que como el encausado no cumplió sus compromisos abonando el vale mencionado, por cuyo importe lo ejecutó más tarde Costa, se explica que éste, á su vez, se rehusase á darse por recibido de la suma que acusa el expediente seguido contra Félix Puerto, con lo que quedó el encausado en descubierto, apareciendo como defraudando la referida suma, y en consecuencia como cometiendo el delito de peculado;

Según lo que establece el veredicto, las presunciones, aunque en apariencia condenan al encausado, sin embargo arrojan bastante luz como para admitir que no hubo peculado,—así al menos se consigna en la 3.a proposición,—tanto más que el vale que otorgó Alvarez Aguiar acusa un arreglo de cuentas, una verdadera consolidación de deudas, en cuyo documento debió quedar incluída la suma referida si se advierte la fecha del documento y á qué meses después de firmarse el vale Costa salió de fiador de Alvarez Aguiar para con la Intendencia de la Florida, por la expedición de guías, en cuyo carácter omitió remitir á la referida repartición pública los saldos correspondientes á los tres últimos ejercicios, saldo de ochenta y seis pesos que tuvo que pagar Costa en su calidad de fiador;

Considerando: Que si se advierte, además, que cuando Costa recibió la intimación de pago, Alvarez Aguiar sólo estaba en mora, sin que pudiese acusársele de apropiación indebida ó defraudación al Fisco, tendremos que la forma en que se produjeron los hechos que establece la 5.a proposición no admite una condena por peculado, porque Alvarez Aguiar, después de ciertas explicaciones que tuvo con Costa, hizo el giro á la Intendencia, el que, si más tarde retiró, fué porque Costa volvió á negarse á firmarle el recibo en la planilla por la suma que le había dejado en préstamo;

Así lo explica el encausado, y debe admitirse como verídico, según lo establece el veredicto, desde luego que no hay por qué presumir lo contrario;

No hubo, pues, en este hecho intención delictuosa, faltó el dolo para con el Fisco, y así lo consigna la 7.a proposición, estableciendo que el encausado no creyó con su actitud cometer delito alguno, desde que el Fisco en nada salía perjudicado, ya que pagaría su fiador Costa, como así sucedió;

Considerando: Que estos hechos revelan que mediaron tal vez un conjunto de circunstancias desconocidas, suficientemente graves como para distanciar profundamente al denunciante y al denunciado, á tal punto de llegar el primero á esgrimir contra su ex amigo las terribles armas que poseía para hacerlo aparecer cometiendo un delito que estuvo muy lejos de intentar ejecutar el encausado;

Considerando: Que esto no significa justificar al funcionario evidentemente omiso en el cumplimiento de sus deberes, el que aparece contrayendo obligaciones con una de las partes que actuó en un juicio, amigo suyo, y que, no obstante ello, no se excusó, como habría sido de su deber, pero también suficientemente castigado con la sanción que le impuso la Excelentísima Alta Corte de Justicia separándolo del cargo que desempeñaba;

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo al encausado Raúl Alvarez Aguiar del delito de peculado de que se le acusa, pero declarando que hubo mérito suficiente para su prisión y enjuiciamiento y de oficio las costas del proceso.

Repútese incondicional la libertad de que goza, cancélese la fianza de fojas 66 vuelta, y ejecutoriada esta sentencia, archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA JUAN ERRAMUSPE CATALINA, POR MUERTE DE VICENTE FERNÁNDEZ.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que entre el encausado Juan Erramuspe Catalina y Vicente Fernández mediaban motivos de resentimientos, á causa de un juicio que por cobro de pesos seguía Fernández á Catalina ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San Fructuoso, capital del Departamento de Tacuarembó, cuyo juicio había pretendido transar Catalina proponiendo un arreglo que rechazó Fernández;

Segundo: Que como á las doce del día 20 de Enero del año último se encontraron Catalina y Fernández en la calle General Artigas, de dicha ciudad, en cuya circunstancia volvió nuevamente el encausado á expresar á Fernández su deseo de llegar á un arreglo, diciéndole que no era hombre de pleitos;

Tercero: Que con tal motivo se produjo entre ambos un fuerte altercado, llegando Fernández á aplicar á Catalina un recio puñetazo en el rostro que le produjo intensa contusión y arrojó contra la pared de la casa del doctor Urta y Rocca, provocando así la consiguiente reacción de Catalina, que se exteriorizó sacando rápidamente el revólver que cargaba en la cintura, con el que hizo dos disparos, uno tras otro, contra su agresor, á quien causó dos heridas, una en el vientre,—necesariamente mortal,—y la otra, muy grave, en el cuello, y que produjeron poco después la muerte de Fernández, según los informes médicos agregados á la causa;

Cuarto: Que la escena fué rapidísima, siendo así seguro, por no decir evidente, que la primera herida fué del cuello, de izquierda á derecha y de arriba hacia abajo, lo que demuestra que Fernández, al recibir el primer balazo, debió de contraerse é inclinarse, comprimiéndose el vientre al sentir destrozadas sus entrañas por el proyectil que lo atravesó de lado á lado;

Quinto: Que si se atiende á lo que resulta de los croquis del sitio donde se produjo el incidente, agregados á la causa, es indudable que estando Fernández dando la espalda á la calzada cuando aplicó el puñetazo á Catalina, debió dar algún paso, instintivamente, hacia atrás, al ver el arma de su contrario, y que al recibir el segundo disparo, ya tal vez se encontraba en la calzada junto al cordón de la vereda, lo que contribuye á explicar el recorrido del proyectil en esta segunda herida, por el plano inferior que ocupaba con respecto á Catalina;

Sexto: Que esto es tanto más verosímil cuanto que, según todos los testimonios, Fernández, después de herido, caminó algún trecho por la calzada, junto al cordón de la vereda, mientras que Catalina lo hacía sobre esta última;

Séptimo: Finalmente, que Catalina, acto seguido, se presentó á la autoridad denunciándose y haciendo entrega del arma, y que observó siempre buena conducta, siendo un sujeto honesto y trabajador.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Benito Romay.—Miguel Jaume Barceló.—Augusto Pays.—José Rovira.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Mayo 27 de 1916.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Juan Erramuspe Catalina por muerte de Vicente J. Fernández;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno en su acusación pide se condene á Catalina á la pena de cinco años de penitenciaría como autor de homicidio simple, cometido con exceso de defensa en la persona de Fernández; lo solicitado por la defensa, que pide se desestime la acusación porque Catalina accionó en defensa legítima de su persona, de una manera racional y perfectamente justificada, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el veredicto, entre sus proposiciones de segundo orden, establece las esenciales, donde se presenta al encausado Catalina dando muerte de dos balazos á Fernández, después que éste le aplicó un recio puñetazo en el rostro que lo contusionó y arrojó contra la pared de la casa frente á la cual conversaban; Que la escena fué rapidísima, que mediaban resentimientos con motivo de un pleito que el extinto había iniciado contra el encausado, y que éste, deseando transarlo, le proponía un arreglo, en cuyas circunstancias fué que Fernández, sulfurado, pasó á las vías de hecho, y finalmente, que el encausado observó buena conducta y se constituyó en prisión;

Considerando: Que los hechos relacionados y consignados especialmente en las proposiciones 3.a y 4.a constituyen los elementos esenciales del homicidio ejecutado sin ánimo de dar muerte y en uso del derecho legítimo de defensa, sin que sea permitido establecer que hubo exceso en la defensa de parte del encausado al contestar con uno ó dos balazos el recio puñetazo que injustificadamente le aplicó su adversario, vigoroso y de fuertes puños;

Considerando: Que, en resumen, la acusación admite que la reacción de Catalina obedeció á la agresión injustificada de Fernández, no admitiendo, sin embargo, que el medio empleado para repelerla haya sido racional, porque, á juicio de la acusación, Catalina no cayó al suelo, é hizo los disparos estando de pie, y en condiciones que revelan que extremó la defensa, empleando el arma sin necesidad;

Pero es el caso que las conclusiones de la acusación no parecen justas, por estar establecido que la agresión partió de Fernández de una manera brutal y torpe, á tal extremo que fué tan fuerte el golpe que aplicó, que, como bien lo dice la defensa, pudo reventarle el ojo á Catalina, quien fué á dar de espaldas contra la pared de la casa junto á la cual discutían sobre la transacción que le proponía el encausado á su acreedor;

Que cayese ó no Catalina al suelo, poco importa, y en nada perjudica su situación de legítima y racional defensa, según lo establecido en las proposiciones 4.a, 5.a y 6.a, desde que la ley no exige que el medio empleado por el agredido sea absolutamente necesario: sólo quiere, simplemente, que racionalmente lo sea, y en el caso de autos evidentemente lo fué, en primer término porque la escena fué rapidísima, según lo establecen las proposiciones 3.a y 4.a, desarrollándose desde el primer momento de manera violenta, estando los actores resentidos, y muy especialmente Fernández, que se consideraba muy ofendido, creyéndose burlado en sus intereses porque Catalina no le había abonado el vale á su debido tiempo, según lo establecido en las proposiciones 1.a y 2.a;

Fué también racional la defensa, porque, conociendo el encausado el estado de ánimo de su acreedor, es lógico presumir que al sentirse golpeado cruzase rápidamente por su mente la idea de que recibiría un mal mayor si no contenía de manera eficaz á su agresor, á quien también debió suponer armado, por ser esta una costumbre inveterada en la gente de campaña, según nos lo enseña la experiencia;

Considerando: Que además fué racional la defensa, porque el encausado cesó de disparar el arma en el acto que se apercibió que había contenido á su atacante,

lo que revela que no estuvo en su ánimo el causarle la muerte;

No fué el deseo de vengar la afrenta que recibiera en plena vía pública lo que lo llevó á hacer uso de su arma: fué su reacción un acto instintivo de simple defensa de un hombre no acostumbrado, por educación, á andar á puñetazos;

Considerando: Que no hay que olvidar, para juzgar la situación del acusado, que aún admitiendo que hubiese podido responder con puñetazos al puñetazo que recibiera, se exponía á recibir un mal mayor, no sólo físico, sino que también moral, al ser abofeteado públicamente, con lo que ningún hombre se conforma;

Considerando, en consecuencia, que á lo más podría alegarse, para exigir alguna responsabilidad al encausado, que cometió un homicidio ultra-intencional, es decir, que las consecuencias fueron más allá de su intención, que hubo de su parte algún exceso en la defensa, pero habiendo obrado bajo el impulso de justa cólera, provocada por la injusta y torpe agresión del extinto y bajo el impulso también del intenso dolor que debió de producirle el puñetazo que recibió en un ojo;

Considerando: Que, de consiguiente, en el peor de los casos para el acusado, se trataría de un homicidio que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 323 del Código Penal, disminuída en tres grados por la concurrencia de las tres circunstancias específicas que contempla el artículo 331 y las generales de atenuación de los números 7 y 9 del artículo 18, que reducirían en grado extremo su responsabilidad, á tal punto que habría que llegar á la compurgación con el tiempo de prisión preventiva que sufrió el encausado;

En efecto, como evidentemente en el caso no hubo "animus occidendi", habría que considerar el hecho como el de heridas que causaron la muerte sin intención de darla, lo que, con arreglo á lo establecido en el artículo 323, se castigaría con cinco años de penitenciaría, cuya pena se reduciría en tres grados por la concurrencia de las tres circunstancias específicas relacionadas é inherentes al delito mismo;

Esta rebaja obligaría á pasar á la pena de prisión en su grado inferior, que sería la pena del delito en el caso de autos, la que no podría ser aplicada, pues habría que hacer una rebaja, á partir de dicha pena, por concurrir en favor del prevenido las atenuantes generales de los números 7 y 9 del artículo 18, lo que exigiría una rebaja de uno á dos grados en la pena del delito, que sería la de prisión, según queda expresado;

Considerando: Que como en el caso el prevenido se vió en la necesidad racional de defenderse con el arma que cargaba, de aquí que corresponde se le declare exento de toda responsabilidad penal;

Por estos fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y pena á Juan Erramuspe Catalina, para cuya prisión y enjuiciamiento hubo mérito.

Repútase incondicional la libertad de que goza, se declaran de oficio las costas del juicio, devuélvasele el arma, cancélese la fianza de fojas 144, y ejecutoriada esta sentencia, archívese la causa, previa consulta de estilo, y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Junio de 1916

Trámite—Concurso de don Luis Mongrell. Quince providencias en causas criminales.

Administrativo — Antecedentes relativos á la suspensión del empleado del Juzgado de Comercio de 2.o turno, don Romeo Mancini. Propuestas de alguacil, auxiliar y notificador para el Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Antecedentes relativos á la designación de varios jurados en materia criminal. Doña Rita Soto de Bautureira presenta una exposición respecto de una escritura otorgada por el escribano don Cecilio Manfredi. Cuentas por diligencias judiciales practicadas en el Departamento de Artigas. Certificados de revisación hecho á los protocolos de los escribanos José María Millán y Francisco M. Cocrio. Propuestas de Tenientes Alcaldes para los distritos 1.o y 2.o de la 13.a sección de Durazno y 3.er distrito de la 4.a sección de Rivera. Queja de don Cándido Muzide contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. Idem de doña Concepción Rico contra el Juez Letrado y Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó. Renuncia del Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Relación de depósitos judiciales del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Diez solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 7. Relaciones quincenales, 35. Oficios librados, 20. Acuerdo, 1. Nombramientos, 4.

—En esta audiencia se decretó la libertad condicional de tres penados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Ernesto A. Nater con suc. de Santiago J. Nater (2). María Rosa y Concepción Tomasini, menores. María Vargas con Ana Carnelli.

Interlocutorias—Antonio Abellá y Jourdán con Sandalio Delgado. Gurri con Compañía de Seguros Unión Assurance. Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. José Ordeique con Juana Lalanne. Félix Buxareo Oribe con Ricardo Acosta. Testamentaría de Jacobo Nater. Suc. de Santiago Dassori. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas—Severiano M. da Silveira, recurso de queja.

Administrativas—Un auto acordado de este Tribunal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Etchechury con Bálsamo. Olivera con Helguera. Otto Semmelhaack y otro contra "The Pan American Transcontinental Railway". Sanguinetti y Cía. con Gaborit. Dos en causas criminales.

Interlocutorias — Tambasco con Pacific Steam Navegation Company. Venancio Terra, concurso. Dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Sucesión Josefa Pérez. Manuel Fernández Rojas contra Modesto Uriarte Islas y Carlos Rovira. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis L. Durañona. Federico Brito del Pino contra Juan Racagni y la sucesión de Teresa Riva de Racagni. Banco de Crédito contra Manuel B. Comesaña. Sucesión Manuel Morales. Sucesión Serafín Pereira ó Pereyra. Banco de Crédito contra Justo Séptimo Marenco. Gregoria F. Correa de Baeza. Sucesión Matilde Deagostini de Durán. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos Paulina Marexiano de Ghirardi. Sucesión Enrique Tiburcio Acuña. Sucesión Jerónimo José Cohelo. Carlos Brandes y Cristian Schencer contra Julia Fernández de Pereira. Sucesión Ana Pessini de Risso. Pedro B. Silva contra el Frigorífico Montevideo. José Percovich contra Angel Pérez Alvarez. Sofía Fernández con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Sucesión Alfonso Sáenz de Zumarán. Sucesión Petrona Moyano de Márquez. Sucesión de Eduardo Gómez y Pedro Blanch. Sucesión Mercedes Calleriza de Lorera. Sucesión José Ayala y Micaela Suárez. Carolina Fernández de Olivera. Testamentaría Manuel Goñi. Menor Matilde Bertolini. Luis Troccoli. Carmen Silva de Páez contra Francisco Silva Antuña y otros. Luis Panizza contra Antonio Borio.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Eliseo Sequeira. Dorila Correa. Testamentaría Ruperto Butler. Sucesión Mariño de Varela. Jaime Colp con la sucesión Gómez Peña. Juan Carlos Fernández.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Pablo Arioni con José Papariello. Suc. de Francisco X. Pires, inc. Sucs. de Pablo Bonifacio y otro. Pedro J. Lloberas con José Crossi. Celina Zunhary de Silveira con Alfredo Usher. José Testa con Artemone Cheda y Cía. Sumario suc. Carlos Vallaro. Suc. de Benigno D. Manfredi. Antonio Otero con Tomás Faccio. Manuel Gómez. Test. de Angel Guerra. Mario Peláez con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Agustín Pino, inc. Mariana M. de Arioni con José Papariello. Test. Jezefredo Texeira Nunes. Suc. de Alfonso Gubitoso. Baldemar Gómez. Federico Casalla con Rosa L. de Cánepa. Suc. de José Tálice, inc. Rosa L. de Cánepa con Federico Casalla. Manuela S. de Norbis. Suc. de Manuel Rivas con José Caraffini. Suc. de Urbana G. de Arteaga. Nicolás Zapattini con José Crosi. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Suc. de José Vilapiño. Trabucati y Cía. y otros con suc. de Juan B. Bavastro. Concurso de Santiago Villagrán. Indalecia R. de Bentancour con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Bernardina D. de Delfino. Matildo Galó. Manuel Fernández (hijo) con Basilio Viera. Félix Martínez con Viuda de Antonio F. Braga. Cipriano Faguaga con suc. de Santiago Villamil Casas. Antonio Guimarans con Francisco Piria. Juan B. Casullo. Zubillaga y Beramendi con Nicolás Sifredi.

Interlocutorias — Dolores P. de Capule con César J. Villegas. Suc. de Celina M. de Hernández. Sucs. de Nieves Arena y otra.

Definitivas — María G. de Gandolla.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite—Sucs. Vicente Díaz González y otra. Test. Raimundo Parrella. Sucs. Ana Santa Cruz de Quiles y otros. Suc. Irma R. Avegno. Suc. Andrés Etchemen-

dy. Florentina Pardiñas de Sedez. Suc. Rogelio Fallcón. Suc. Manuel Tavárez. Suc. Bernardo Etchehonn. Suc. Juan Bria Calvo. Suc. Carlos M. Herrera. Test. Sebastián Allende. Suc. Enriqueta Reggio de Lausi. Test. Benigna Baldivia de Curbelo. Suc. Ignacio Sánchez. Intestado Concepción Silveira. Test. José Nieto. Suc. Teresa Gandolfo de Negri (2). Intestado Emilio Ramponi. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Miguel Tancredi. El Fisco con Alberto Gómez Folle. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Llambías de Olivar y otro. Nicolás M. Liano con Guillermo Gibbs del Cerro. Movimiento administrativo. Debernardi, Venturini y Cía. con la suc. Ch. Puigarnau y Picó. Eneo Caussi con Manuel Regusci y otro. Oscar R. del Puerto con Nicasio Americeiras. Jesús Gil con Ana Cibils, hoy su sucesión. Angela Martínez con la test. Tiburcio F. Cachón. Agustín Benítez. María Luisa Sosa con la test. Jaime García y Mayor. Domingo Caseneuve con Nicolás Yacobrusci. Luis Gonella y Sciarro con Federico Mayer y otro. José M. Rodríguez con Cándido Ferreira Netto. Zacarías Donato con la sucesión Teresa B. de Rabellino. Pedro A. Capdehourat con la sucesión Antonio E. Vigil. Eulalia B. de Mascarenhas. Severino Martínez. Juan de Dios Devincenzi con Enrique A. Razzetti. Petrona González de Pérez. Filomena Acosta Terra de Silva. Lino Loureiro con la sucesión José Paredes. Suc. Rosa Machó de Grané.

Interlocutorias—Suc. Teresa Gandolfo de Negri. Test. José María Rodríguez.

Definitiva—Tomasa Moreira.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — La Dirección General de Impuestos contra los señores Antonio Staiff y Compañía. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Félix Ruxareo Oribe por daños y perjuicios. Juan Gregorio Rodríguez denuncia mina «San Juan». La Dirección General de Impuestos Directos contra José Parodi por cobro de patente y multa. La Dirección General de Aduanas contra la Compañía del Gas. El Fisco contra los señores Williams y Compañía. La Aduana de Montevideo contra Bartolomé Celesias. El Fisco contra los señores Vecino y Compañía. La Aduana de la Capital contra los señores B. A. Barrere y Compañía. El Fisco contra los agentes de la Barca "Britta". La Aduana con los Agentes del vapor «Ikiria».

Definitivas — Josefa Morros de Castells y otros contra el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — Raúl F. Berro con Groscurth y Cía. Adrián Petracchi con Banco Popular del Uruguay. Gervasio de León y Caballero proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Harispuru é hijo solicitando matrícula de comerciante. Alfredo F. Torre proponiendo concordato preventivo extrajudicial. L. S. Bayarres y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. Vilizio y Concuastell solicitando matrícula de comerciante. Eduardo B. Nieto Laborde proponiendo concordato preventivo judicial. Julio Illa proponiendo concordato preventivo judicial. Lanza y Cía. con Carlos C. Pérez. Bravo y Rodríguez con Rafael Bentancourt, Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde, tercería Marcial Villaverde hijo. Vicente D. Panero con A. Bianchi. Viuda é hijos de Alejandro Montautti proponiendo concordato preventivo judicial. Antonio D'Antuoni con Antonio Cupparo. Consejo de Administración del Puerto de Montevideo con hijos de Marcelino Pérez. Concurso Vega y de la Llana. Della Cella y Cía. con Olliveira Ismaos, tercería Julio Risso y otros. Humbert y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Calafat con Domingo Carvallaro. Antonio Giudice y Cía. con Emilio Tomás. Juan Santini proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Angel Sánchez solicitando matrícula de comerciante. Ramón A. Bardier con José Eloezlen. Juan Mótola y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Filomena Bruno de Ciffone y Carlos M. Silva con Nicanor Ledesma. Rafael González proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Camacho y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco de la Hoz, proponiendo concordato preventivo judicial. Tomás Bertonasco proponiendo concordato preventivo judicial. Hijos de José Pascual con propietarios Barca "Pó" Hortensio Bonafón con Manuel Rozados y Vidal. Domingo Fernández, solicitando la venta de mercaderías de propiedad de Enrique Dell'Acqua y Cía. Gioffi, Pieri y Cía. con Regusci y Voulminot, inc. Antonio Lorenzo Real. Valerio de Maille proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Guidobono proponiendo concordato preventivo judicial. Joaquín Lucián, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Hijos de Alejandro Favaro, solicitando matrícula de comerciante. Lambro Cucholambro y Cía. solicitando matrícula de comerciante.

Libros Rubricados — National City Bank 8. T. Rivara, 5. Szuic y Readler.

Mateo Mario Figarez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Santiago Guido con Aquilino González. Mateo Brunet y Cía. con Juan Iglesias. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juliana Cristina Rebolledo. Enrique Clavé con Angel Solla. Francisco Lastra y Cía. con Fernando Gambetta. Lauro A. Pintos con Cuzzi y Cía. Atilio B. Moreno con Rafael Ravía. Agustín A. Gamberoni con Manuel F. D'Ornellas y Jesús Vinagre. Cayetano Dicrea, concordato judicial. Juan Rego con Pedro Aicardi. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Isidoro S. Lestrade con Abascal y Barrios. Luis y Angel Paz, concordato preventivo extrajudicial. Angel Fernández, matrícula. Pesquera y Cía. con Leoncio A. Moreira. José Bark solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Exhorto del Juez de 1.a Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina en autos Gómez Casimiro con Juan M. Etcheverrito y Etcheverrito Hnos. León Jude y Cía. con Viglino Hnos. y Francisco Viglino. Juan de Dios Ruiz con Tomás Bertonasco. Miguel Juanena con Carlos E. De Latorre Lisboa. Banco de Crédito con Jacinto T. Collina. Egidio Angiolini, concordato preventivo extrajudicial. Movimiento administrativo de 1916. Banco Español con Miguel S. Torterolo. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. Gregorio Manevich, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Roberto Esparraguera y Alberto Giannelli. Banco de Crédito con Lorenzo Curcio y José Curcio. Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. con Juan Ferrer y Durall. Exhorto del Juez de lo Civil de 1.a Instancia en los autos Reisia Golcher de Krimer Schellemberg con Schmul Krimer, tercería deducida por Clara Orloff. H. Bonnafoz con Andújar y Beiro Hnos. Paseyro y Cía. con Andrés Falca. José F. Vaccaro con Veiga y Cía. Rosendo Brown con F. Lagarmilla.

Definitivas — Ercole Mangiarotti con Francisco Guaglianone. Carlos María Piñeyrúa, corredor y rematador.

Enrique Sasso, Actuario adjunto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—A. Cartagena con M. Palermo. P. Corpey con E. Gaggi. L. González con la Compañía "La Comercial" de Montevideo. P. Ayala de Montaldo, sucesión. M. Pinto con R. Coreaga. A. Pernino con G. Muñiz. A. Grener de Jiménez con A. Giménez. J. Blanco, ciudadanía. J. Bruzzo, sucesión. Oficio de la Junta Electoral. Oficio del señor Juez Letrado de San José número 653. Restelli con Benítez. G. García, antecedentes. D. de Goali, ciudadanía. J. Silvestri con T. Faccio. A. Paz con A. Burrá. L. Rodríguez, antecedentes. J. Fernández, inscripción en el Registro del Estado Civil. R. Coromina con P. Aicardi. D. Tomé, ciudadanía. J. A. Cedrés, ciudadanía. J. Glisbanai, ciudadanía. F. San Remo, ciudadanía. P. Torre, ciudadanía. A. Mendieta con E. S. del Canto. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno. J. Escimi con sucesión José N. Vilardebó. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno número 815. F. Sau, ciudadanía. C. de Pages con G. Coello de Portugal, divorcio por la sola voluntad de la esposa. E. Andreoni contra M. Caffaro, divorcio por la sola voluntad de la esposa. J. Arrarte de de la Fuente, sucesión. A. Gremer con L. Jiménez, divorcio. A. Mincon, incapaz.

Interlocutorias — C. Razzini con D. A. Palermo y R. Primucci. J. Casacuberta con J. Bianchino. M. Porta con A. Alemán.

Definitivas — Dirección General de Avaluaciones con J. Balverde. A. Orlando, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

Informe—Uno.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Martínez Santos Irma con Carlos Felipe Callamet, divorcio, dos providencias. Allinghem Juana con José Casaco Comti, ejecución de hipoteca. Mancebo Aníbal con Celso Giralt Lamas, entrega de un automóvil. Raffo Angela con José Devoto, divorcio por la sola valuntad de la esposa. Pena Carmen con B. Nicolás Rico, tercería López Jonte, alimentos. Rodríguez José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Carvallo Gilfredo, antecedentes relativos á este menor. Izzi Delmira Fermín, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Vita Francisco, tutela. Monteverde Víctor C., rectificación de partidas. Mendieta Rosa, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Sergio González, solicitando divorcio absoluto. Ferrás Bernardo, tutela. Ferrer y Barceló Jaime con Ana María Olivier y Obrador, divorcio. Valle Antonio con Mario I. Rodríguez, divorcio. Palles Bermúdez Generosa, solicitando la entrega de una menor.

Vázquez Francisco con Isabelino Vázquez, dos providencias. Arioni Luis con Carlos Flirentino, ejecución de hipoteca. Gutiérrez Joaquín, sucesión. Denis Lindolfo, auxiliatoria de pobreza. Banco Español del Río de la Plata con Ramón Piñera, cobro de arrendamiento. Barco José, ciudadanía. Lavallero Agustín, ciudadanía. Ramos A. Arriaga Pedro, ciudadanía. Barrios Amanda con Pablo Emilio Bordoni, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Grafigna de Cánepa Angela con Antonio J. Livert, reivindicación. Masaguez Delgado Margarita, por retiro de una imaginaria. Zaglio Carolina con Julio Vidal, divorcio. Lafranco Damián, habilitación de edad. Salveraglio Federico con Alberto Buela Castro, cobro de pesos. Baj Adalgisa con Angel Volonté, divorcio. Badano Pedro con Nicasio Caballero, ejecución de hipoteca. García Carlos con Carlos Villarino, reconocimiento de firma. Corbo Eulogio y su hermano Bruno Corbo, haciendo una denuncia. Saavedra Manuela con Luis Corradis Artigas, divorcio. Vila Elisa con José Misa, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Cattáneo Nelda con Nicasio Morelli, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Rogliano María con Agustín Lontg; divorcio por la sola voluntad de la esposa. De Acebedo Ramos D. S. Susana con Héctor Núñez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pereira Celina, antecedentes relativos á esta menor. Savio Sofía con Flamiro Guisoni, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Trompiano Rita, sucesión. Casla Florentino. Núñez. Roig Roselló Josefina con Gabriel Roig Roselló, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Salvador Cristóbal y otros, venia. Cuni Antonio y Ernesto Susnik con la sucesión de don Perfecto Giot, cobro de pesos. Gutiérrez Isabel con María Varangnot, divorcio por la sola voluntad de la esposa, dos providencias. Narvárez Benita con Celio Anfuso, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Crovetto Dolores, justificación del estado civil. Suárez María con Marcelino Soria, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Cavazzi Roque con Teresa Penza, divorcio por mutuo consentimiento. Bonifacio Pedro con Ricardo M. Flores, convenio, dos providencias.

Definitivas—Vico de Mosquera Felicia, venia. Gómez Severino, ciudadanía. Pazo Manuel, ciudadanía. Alcántara Reis Mario, ciudadanía.

Reservada—Una providencia.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 7 de Junio de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se encuentra alta. La temperatura se mantiene baja. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 10 y 5, Rocha 9 y 1 bajo cero, Rivera 11 y 1 bajo cero, Paso de los Toros 9 y 2 bajo cero y Fray Bentos 12 y 2. Actúan vientos suaves y moderados del Oeste al Sur en el río de la Plata y en toda la República y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 593 kilómetros. Cielo, en general, despejado, con escarcha y nieblas bajas en el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Barómetro: 764.90.

Temperatura: Normal 5°80, á la intemperie 5°50; máxima 10°40, á la intemperie (sol) 11°90; mínima 2°80, á la intemperie 1°40.

Viento O. S. O., 26 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5 y 15.

Tensión del vapor de agua: 3.95. Humedad relativa: 57.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9°80.

Salsedumbre: gramos por litro, 7.47.

Altura de las aguas: 1.10 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 7 de Junio de 1916.

13.500 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 6 de Junio de 1916

1.106 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, frente á la calle número 10, 3.689 metros.

1.650 pesos, finca en la ciudad de San José, frente á la calle Olimar, 780 metros.

22.590 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Florida, 185 hectáreas.

10.000 pesos, casa en la calle Tacuarembó, 266 metros.

6.500 pesos, casa en la calle Cerro Largo, 158 metros.

2.250 pesos, casa en la calle Guaycurú, 120 metros.

2.075 pesos, terreno en Villa Colón, frente á la Avenida Lezica, 383 metros.

3.254 pesos, casa en el Barrio Ituzaingó, frente á calle pública, 400 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 7 de 1916.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
1 000	**al contado**	100 30
2.000	**para el 8 de Junio**	100 30
1.000	**ídem ídem**	100 30
5 000	**ídem ídem**	100 30
1.000	**ídem ídem**	100 30
1.000	**ídem ídem**	100 30
1 500	**ídem ídem**	100 30
	Deuda Interior 1915	
5.000	**para el 8 de Junio**	101 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	**al contado**	90 80
	Títulos Hipotecarios serie K	
1 000	**para el 8 de Junio**	91 20
	Títulos Hipotecarios serie A	
3 600	**para el 8 de Junio**	88 —
	Títulos Hipotecarios serie E	
4.000	**para el 8 de Junio**	94 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Interior 1915	
5.000	**para el 8 de Junio**	101 10
	Títulos 5 % oro 1914	
2.350	**para el 8 de Junio**	80 —
	Vales del Tesoro	
5.000	**para el 8 de Junio**	100 30
1.000	**ídem ídem**	100 40
4.000	**ídem ídem**	100 40
2 000	**ídem ídem**	100 40
2.000	**ídem ídem**	100 40
3.000	**ídem ídem**	100 40
3.000	**ídem ídem**	100 40
4 000	**ídem ídem**	100 40
10 000	**ídem ídem**	100 40
2.000	**ídem ídem**	100 50
1 000	**ídem ídem**	100 50
5.000	**ídem ídem**	100 50
5.000	**ídem ídem**	100 40
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	**para el 8 de Junio**	91 —
1.000	**ídem ídem**	91 10
1.000	**ídem ídem**	91 10
10.000	**para fin de mes**	91 20
	Títulos Hipotecarios serie Q	
3.300	**para el 8 de Junio**	91 —
3.200	**ídem ídem**	91 —
1.000	**ídem ídem**	91 10
5.000	**hasta fin de mes**	91 20
1 000	**para el 8 de Junio**	91 —
5 000	**para fin de Julio**	90 —
2.000	**para el 8 de Junio**	91 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Junio de 1916

Antonio Bugna, italiano, 79 años, viudo, Joaquín Requena 1415.

Un feto, Guayabos esquina Piedad.

Dominga Ferrario de Marrone, italiana, 64 años, viuda, Florida 1219.

Lutgarda Chulia, española, 26 años, soltera, Miguel Barreiro 199.

Timoteo Becherelli, italiano, 72 años, casado, Ciudadela 1375.

Laura Chiesa de Sila, italiana, 60 años, casada, Hospital Maciel.

Josefa Bezzuolo de Perrone, italiana, 64 años, casada, Libres 1661.

Ubaldo Olegario Sánchez, oriental, 38 años, casado, Hospital Vilardebó.

Cecilio Hifrán, oriental, 30 años, soltero, Hospital eFrmín Ferreira.

Claro Viera, oriental; 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Emilio Galdi, italiano, 48 años, casado, Hospital Italiano.

Luis Alberto Imas, oriental, 21 años, soltero, Juan M. Blanes 853.

Celia Rodríguez, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Dolores Hernández, oriental, 3 meses, General Fraga 2155.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

37.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 7 de Junio de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Freire, Gallinal, Vidal, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Soca, Rodríguez, Suárez, Astigarraga, Martínez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Manini Ríos y Sosa.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina al Honorable Senado el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un nuevo proyecto de ley sobre indemnización por accidentes del trabajo."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Presidencia destina al Honorable Senado el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de un proyecto de los señores Oxilia, Morató y Fontaina, sobre procedimiento para la liquidación de las jubilaciones de la ley de Octubre de 1904. Acompaña también la gestión interpuesta ante la Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por algunos jubilados."

—A la misma Comisión.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que autoriza la designación del señor Benjamín Viana como Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de decreto que acuerda pensión á la señora viuda del doctor Juan Paullier."

—Archívese.

"El doctor Florencio Aragón y Etchart, suplente de senador por el Departamento del Durazno, declina el cargo para que fué convocado por el Honorable Senado."

—A la Comisión de Peticiones.

"Ramona Pereyra de Maximino solicita pensión."

—A la misma Comisión.

"Elvira y María Inés Boutón solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"Paula Cantabbia de Acosta solicita pronto despacho de su anterior petición."

—A sus antecedentes.

"Lucía Mac-Eachen de Brito solicita cómputo de servicios para su causante, á los efectos de su pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Catalina Etcheverry de Páez solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Arturo M. Gerona solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto por el que se dotan con treinta pesos mensuales las becas creadas por la ley de Liceos de Enseñanza Secundaria."

—Repártase.

"El Comité Directivo de la "Revista Médica del Uruguay" solicita una subvención."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Aguirre y González** — Hago moción para que se trate sobre tablas la renuncia presentada por el doctor Florencio Aragón y Etchart como primer suplente de la senaturía por Durazno; y para que, previo informe verbal de la Comisión de Peticiones, se convoque al segundo suplente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

En discusión.

Se va á votar si se trata sobre tablas, previo informe verbal de la Comisión de Peticiones, en la presente sesión, el asunto á que se ha referido el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Aguirre y González** — También mociono para que se trate sobre tablas el asunto á que se refiere el informe de la Comisión de Hacienda, relativo á la dotación de los becados de los Liceos de Campaña.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

En discusión.

Se va á votar si se trata sobre tablas, en la presente sesión, el asunto á que se ha referido el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—**Señor Repetto** — La Mesa acaba de dar trámite á la petición presentada por el "Club Médico del Uruguay" á la Comisión de Hacienda.

En las carpetas de la Comisión de Peticiones existe una solicitud pidiendo subvención para la "Revista de Anales Mundanos". Como se trata de asuntos iguales, pido que también se destine á la Comisión de Hacienda dicho petitorio.

Señor Presidente — Se destina á la Comisión de Hacienda el asunto á que se ha referido el señor senador por San José.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

6 — **Señor Gallinal** — Pido la palabra. En la sesión anterior se dió cuenta de una petición de los vecinos de Isla Mala urgiendo la sanción del proyecto de ley que declara pueblo la agrupación de casas señalada con el nombre que acabo de citar.

Existe en la carpeta de la Comisión del Senado el proyecto á que me refiero, y la explicación por la que no se ha expedido la Comisión en el proyecto de la referencia es porque en Julio de 1910 se solicitó del Poder Ejecutivo un informe á fin de saber si habían sido donadas por sus mandatarios las plazas y calles del pueblo á que me refiero, así como también los demás antecedentes que pudiera facilitar el señor Intendente de Florida.

Como esos informes no han sido remitidos aún por el Poder Ejecutivo, haría moción para que se renovara el pedido, á fin de poder solucionar el asunto de que se trata. — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, se va á votar si se reitera el pedido de informes al Poder Ejecutivo en el asunto á que se ha referido el señor senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Así se hará.

Se va á entrar á la orden del día.

Léase, porque tiene preferencia, por tratarse de un asunto interno, la renuncia que presenta el doctor Florencio Aragón y Etchart de primer suplente por el Departamento de Durazno.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Junio 6 de 1916.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Ricardo J. Areco.

He recibido una nota de ese elevado Cuerpo, por la cual se me convoca, en mi carácter de suplente de senador por el Durazno, para llenar la vacante producida por el fallecimiento del titular, doctor Juan Paullier.

Aun cuando sería para mí muy honroso el desempeño de ese elevado cargo representativo, debo manifestar al señor Presidente que opto por seguir representando al Departamento de Paysandú en la Cámara de Representantes, declinando, por tanto, el cargo para el cual se me convoca.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Florencio Aragón y Etchart.»

Señor Presidente — La Mesa entiende que la manifestación del doctor Aragón y Etchart no se debe votar, porque tanto los representantes como los senadores tienen, por prescripción constitucional, el

derecho de optar entre dos cargos similares, cuando son elegidos para ellos. — (Apoyados).

El doctor Aragón y Etchart opta por permanecer en la Cámara de Diputados; de manera que, si no se hacen observaciones, se oirá el informe verbal de la Comisión de Peticiones, para establecer cuál es el suplente que debe ser convocado en sustitución del doctor Aragón y Etchart.

Señor Albín — Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones y Poderes ha estudiado todos los antecedentes que se relacionan con la elección de senador por el Departamento de Durazno, y puede informar al Senado que el segundo suplente es el doctor Francisco Simón, y no tiene inconveniente en aconsejar su convocatoria, porque reune las condiciones constitucionales para ocupar ese puesto.

Señor Presidente — Está á consideración del Senado si se convoca como segundo suplente de senador por el Departamento de Durazno al doctor Francisco Simón.

Si no se observa, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Así se hará.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales para dotar con treinta pesos mensuales las becas creadas por el artículo 10 de creación de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Léase el proyecto é informe de la Comisión de Hacienda.

(Se leyeron):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma necesaria para dotar con treinta pesos mensuales las becas creadas por el artículo 10 de la ley de creación de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Art. 2.o Las asignaciones fijadas por el artículo anterior empezarán á regir desde el 1.o de Marzo de este año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Esta Comisión no encuentra inconveniente en que Vuestra Honorabilidad preste su sanción al proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales para dotar con treinta pesos mensuales las becas creadas por el artículo 10 de la ley de creación de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

Sala de Sesiones de la Comisión, en Montevideo á 7 de Junio de 1916.

Blas Vidal.—Antonio María Rodríguez.—Jacobo Varela Acevedo."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, va á votarse si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Martínez—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Maldonado.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7—Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que indica la forma en que se invertirán las rentas y recursos adjudicados á las Municipalidades y que no tengan destino por leyes especiales.

Léase.

(Se leyó):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que no están comprendidas en el artículo 7.o de la ley de Septiembre 27 de 1911 (Presupuesto para el Municipio de Montevideo) y en el artículo 7.o de la ley de Junio 30 de 1911 (Presupuesto para las Intendencias del litoral é interior) las rentas ó recursos creados por leyes posteriores á la sanción de un Presupuesto Municipal; cuyas rentas ó recursos tendrán el destino que les fijen las leyes de su creación, y, en su defecto, el que determinen las Juntas Económico-Administrativas, con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda no encuentra inconveniente en que sea sancionado el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, que declara que no están comprendidas en el artículo 7.o de la ley de Septiembre 27 de 1911 (Presupuesto para el Municipio de Montevideo) y en el artículo 7.o de la ley de Junio 30 de 1911 (Presupuesto para las Intendencias del litoral é interior) las rentas ó recursos creados por leyes posteriores á la sanción de un presupuesto municipal, y determina que esas rentas sean invertidas de acuerdo con las leyes de su creación, y en su defecto, conforme lo determinen las Juntas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

La sanción de este proyecto de ley permitirá á las Juntas, sin esperar el fin del ejercicio, disponer de fondos no afectados al cumplimiento de determinadas obligaciones.

La Contaduría General de la Nación ha indicado el inconveniente del régimen actual, y el Poder Ejecutivo en su mensaje señala al Honorable Cuerpo Legislativo la ventaja que existe en hacer la modificación propuesta.

Sala de la Comisión, Mayo 31 de 1916.

Blas Vidal. — Antonio María Rodríguez. — Jacobo Varela Acevedo."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aguirre y González — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

8—En discusión el proyecto de ley sobre creación y presupuesto de la Escuela Naval.

Léase.

(Se leyó):

"Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Escuela Naval dependerá directamente del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2.o Queda derogado el artículo 1.o de la ley de fecha 12 de Diciembre de 1907.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 57 (Sección Naval) del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos) por la siguiente:

Un Director, con clase.—Compensación del cargo	$ 1.200
Un Subdirector, con clase. — Compensación del cargo	" 900
Cuatro Oficiales, profesores:—Compensación del cargo, á $ 360 cada uno	" 1.440
Siete Profesores, á $ 960 cada uno	" 6.720
Cuatro Profesores, á $ 720 cada uno	" 2.880
Treinta Aspirantes, á $ 192 cada uno	" 5.760
	$ 18.900

Gastos

Biblioteca	$ 600
Laboratorio	" 360
Oficina	" 240
Alquiler de casa	" 1.800
	$ 3.000
	$ 21.900

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá invertir hasta la suma de cinco mil pesos, por una sola vez, que se tomarán de rentas generales, en la instalación y funcionamiento de la Escuela Naval.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Mayo de 1916.

FLORENCIO ARAGÓN Y ETCHART,
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha examinado los proyectos relativos á la organización independiente de la Escuela Naval y nuevo presupuesto de esta institución,—sustitutivo del que le asigna la planilla número 57 del Departamento de Guerra y Marina á la actual Sección Naval de la "Escuela Militar y Naval",—y teniendo en cuenta las razones que se aducen por el Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha 3 de Marzo de 1916 y en el dictamen de la Comisión de Presupuesto de la otra Cámara para justificar estas medidas,—nada tiene que observar á su respecto, y os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, á 2 de Junio de 1916.

Antonio M.a Rodríguez. — Blas Vidal. — Jacobo Varela Acevedo."

Señor Presidente — En discusión general los dos proyectos.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la discusión particular de los mismos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal—En virtud de que no ha sido objeto de observación alguna, haría moción para que se suprimiera la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del segundo proyecto.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Albín — Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Colonia.

Si no se observa, se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores tienen derecho á hacer uso de la palabra. Si así no lo hacen, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 10).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3585



Con fecha 2 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Epoch Producing Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EL NACIMIENTO DE UNA NACION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2224-v.jn.24.

ACTA N.o 3592

Con fecha 6 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lanston Monotype Company, de la ciudad de Philadelphia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MONOTYPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 74.a. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2223-v.jn.24.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

Escuelas de Adultos

De acuerdo con lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Mayo próximo pasado, relativa á la manera de proveer los cargos escolares en escuelas de adultos, se llama á los interesados para efectuar la práctica reglamentaria.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.— Montevideo, Junio 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General.

2220-v.jn.18.

Escuela Superior de Comercio

EXAMENES DE INGRESO

Se previene á los interesados que ha sido señalado el plazo del día 7 al 17 del corriente, todos los días hábiles, de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de Ingreso, que deben principiar el día 26 del mes de la fecha.—Montevideo, Junio 4 de 1916.—El Secretario.

2218-v.jn.17.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un pabellón para presos anexo al Hospital Militar, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 26 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — La Dirección.

2225-v.jn.26.

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la Isla de Lobos

Llámase á licitación pública por segunda vez para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la Isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 14 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección hasta el día 17 del corriente, á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 7 de 1916.—La Dirección.

2221-v.jn.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Muñé**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 710, y doña **María Herminia Garzón**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2154-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D. Evia**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1176, y doña **María Sienra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

2155-v.jn.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Heuardat**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña **Matilde Salas**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2152-v.jn.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Alvez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña **Agustina Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2157-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alvarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Paz número 1398, y doña **María Lentino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 796.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2156-v.jn.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Tucci**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosensa, domiciliado en la calle Joanicó número 19, y doña **Mercedes Paredes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2153-v.jn.15.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ricardo Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan

ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 19 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2222-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Nacimiento, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2226-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Langle, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 7 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 2227-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Michelena y Francisca Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Mayo 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 2214-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Ojeda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Junio 5 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 2213-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña Mamerta Arana de Hounié, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Junio 2 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2215-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Agüero, en representación de los sucesores de doña Micaela Porley de Agüero, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere la parte del escrito presentado que se inserta á continuación, en la forma que se expresa: "Con motivo del fallecimiento de mi señora, Micaela Porley, madre legítima de mis comitentes, cuya sucesión he abierto y tramito ante el Juzgado al digno cargo de V. S., mis nombrados hijos, respondiendo al emplazamiento decretado y presentarse en dichos autos justificando su calidad de herederos como hijos legítimos de la fallecida, solicitaron de los Registros respectivos sus partidas de nacimiento, y, obtenidas de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, las tres que acompaño y señalo con las letras A, B, C, resultan contener las omisiones y errores siguientes: En la señalada con la letra A se ha omitido el nombre de Arturo que debe preceder al de Francisco, y se establece como apellido de la madre el de Ibarra, cuando el verdadero es Porley. En las partidas señaladas con las letras B, C, se comete el mismo error al consignar el apellido de la causante. Las partidas sacadas de los Registros del Estado Civil, que también acompaño, señaladas con las letras D, E, F, G y H, también contienen el mismo error que las anteriores; pues á mi esposa se le hace aparecer con el apellido Ibarra cuando es Porley. La partida letra F, como V. S. verá, no contiene los errores antes expresados, y se explica porque la declaración de ese nacimiento fué hecho personalmente por mi misma esposa, pero, en cambio, se ha deslizado otro error, asentándose en la partida el nombre de Elvira, en vez de Elira, pues es el nombre que se puso y usa mi nombrada hija, y, finalmente, en la partida G, se ha cometido otro error semejante al anterior, pues al inscripto, entre los nombres que se le pusieron se estableció el de Edelmiro, cuando el nombre que se le puso ó quiso ponerse y usa mi nombrado hijo, es Dalmiro, siendo estos errores muy explicables por el parecido que tienen al pronunciarse, Elvira con Elira, y Edelmiro con Dalmiro."—Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2219-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Gregori mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Andes número 1312, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren mis acreedores concurran con los justificativos de sus créditos á la calle 25 de Mayo número 529 de 15 á 16, donde les serán pagados.—Montevideo, Junio 7 de 1916. —José Zardini. 2217-v.jn.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don José Rodríguez ha prometido vender á don Sebastián C. Semorile la casa de comercio que tiene establecida en esta Capital en el ramo de almacén y despacho de bebidas en la calle Rivera número 616, esquina á la de Magariños Cervantes. En consecuencia, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 7 de 1916.—José Rodríguez.—Sebastián C. Semorile. 2216-v.jn.28.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Internos

De acuerdo con la ley de 27 de Mayo próximo pasado que grava con impuesto á la perfumería y artículos de tocador y decreto de la misma fecha que dispone que el cobro de dicho impuesto se efectúe en la Dirección General de Impuestos Internos, se previene á los intresados que deben concurrir á esta oficina á munirse de las estampillas correspondientes desde el 5 al 15 de Junio del corriente año. — Luis Eduardo Surraco. —V.o B.o: Givogre. 2143-v.jn.15.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de la ley de 23 de Marzo último, se emplaza á los sastres civiles y militares por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para que presenten á este Ministerio el monto de sus acreencias con la justificación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen á los beneficios de esta ley. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — La Secretaría. 2009-v.ag.26.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS

Se hace saber á los interesados que la tercera y última cuota del impuesto á las hipotecas debe abonarse en esta oficina y en las Administraciones de Rentas, del 1.o al 15 del mes de Junio entrante. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — La Dirección. 2099-v.jn.8.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á ocho (8) vigas madera dura, sin marca y sin número, sacadas de la restinga de San Gregorio (río Uruguay), en Febrero ppdo. por el guarda Blas Villalba, para que dentro del término de 30 días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Mayo 24 de 1916. — P. A.: E. D'Espaux. 2044-v.jn.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3530

EXHIBITION

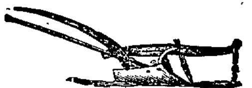
Con fecha 12 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EXHIBITION" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 12 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1958-v.jn.8.

ACTA N.o 3548

BYNO

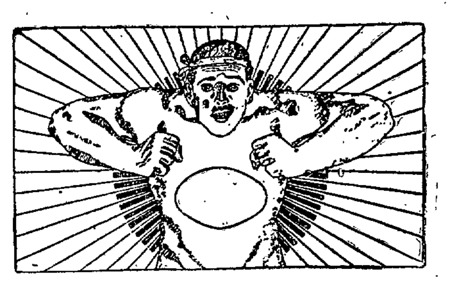
Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Plough Court, 37 Lombard Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación): "BYNO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 2.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1953-v.jn.8.

ACTA N.o 3549



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación): "ARADO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1954-v.jn.8.

ACTA N.o 3534



Con fecha 15 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "GIANT HEAD" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1989-v.jn.10.

ACTA N.o 3565

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Potenze y J. J. Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación): "NECTAR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2006-v.jn.13.

ACTA N.o 3555



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL BOMBERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2210-v.jn.23.

ACTA N.o 3556



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PANCHITA GARMENDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a inclusive, 57.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2211-v.jn.23.

ACTA N.o 3559

Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Trading Company, de la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"AMTRACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, 19 de Mayo de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2025-v.jn.13.

ACTA N.o 3553



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL APOSTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2182-v.jn.23.

ACTA N.o 3554



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SAN ROQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2183-v.jn.23.

ACTA N.o 3567

Con fecha 24 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"MASCART"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2072-v.jn.16.

ACTA N.o 3561

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARCLAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, menos perfumería y productos farmacéuticos de las clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2031-v.jn.14.

ACTA N.o 3566



"TIGRE"

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Potenze y J. J. Sosa Dias, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 8, clases 17.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2007-v.jn.13.

ACTA N.o 3586



Con fecha 5 de Junio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores B. Noel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"NOEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2170-v.jn.22.

ACTA N.o 3543



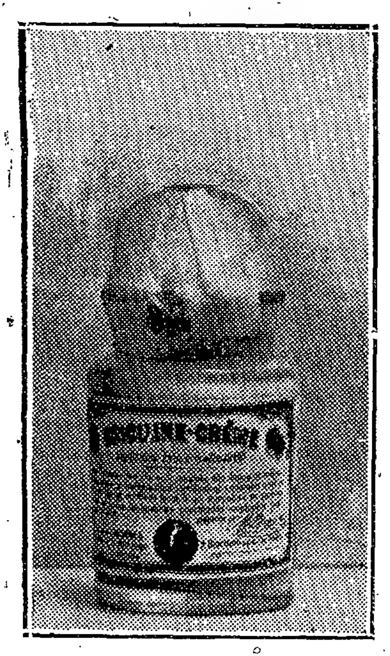
Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Merlo, de Santa María de Oro, Mendoza, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 68.a y 69.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2024-v.jn.13.

ACTA N.o 3581



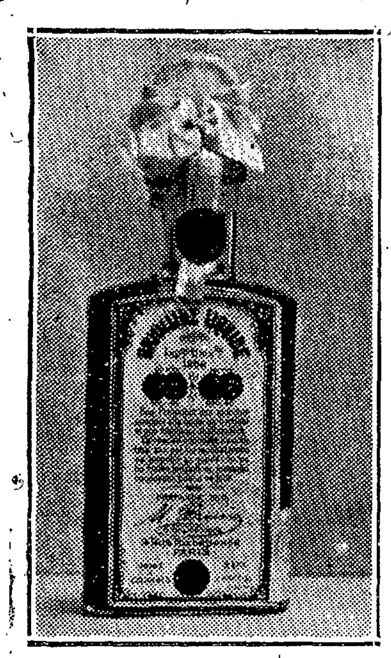
Con fecha 31 de Mayo de 1916, el señor Vicente Adami, apoderado de la Vve. Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"BRIOLLINE CREME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a, un producto para la conservación del cabello.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2138-v.jn.20.

ACTA N.o 3582



Con fecha 31 de Mayo de 1916, el señor Vicente Adami, apoderado de la Vve. Broux et Fils, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"BRIOLLINE LIQUIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a, un producto para la conservación del cabello.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2139-v.jn.20.

ACTA N.o 3563

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint C.o, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERVITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2045-v.jn.15.

ACTA N.o 3550



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"NEGRITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

2087-v.jn.17.

ACTA N.o 3545

Quaker Tea



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeny y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"QUAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2071-v.jn.16.

ACTA N.o 2250



Con fecha 19 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Mayo 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

2026-v.jn.14.

ACTA N.o 3552



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LOS BATURROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2114-v.jn.19.

ACTA N.o 3551



Con fecha 19 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"EL ESCARABAJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 53.a, inclusive, 57.a y 58.a.—Montevideo, Mayo 19 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2088-v.jn.17.

ACTA N.o 3580

Con fecha 27 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Franco Argentine de Compteurs de Voitures, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca:

"BRUHN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2115-v.jn.19.

ACTA N.o 3535



Con fecha 15 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1997-v.jn.12.

ACTA N.o 3564

Con fecha 23 de Mayo de 1916, los señores Moore y Tudor, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA GOLONDRINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 27.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2005-v.jn.13.

ACTA N.o 3544



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"OZOTONIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8, y 9, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive y 79.a, especialmente extracto de malta y bebidas tónicas. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2030-v.jn.14.

ACTA N.o 3542



Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 66.a inclusive, menos la clase 59.a. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1998-v.jn.12.

ACTA N.o 2249

Con fecha 19 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2013-v.jn.13.

ACTA N.o 3560

Con fecha 23 de Mayo de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NATALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1995-v.jn.12.

ACTA N.o 3547

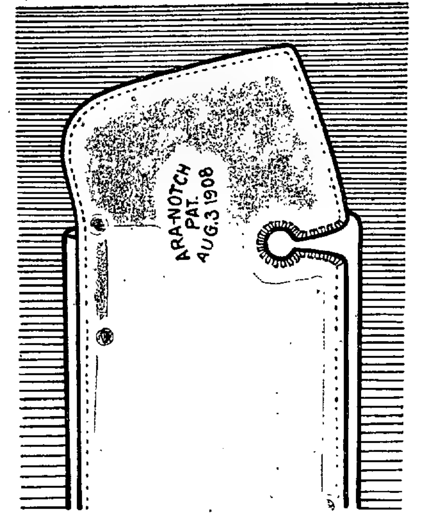
ALLENBURYS

Con fecha 17 de Mayo de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Allen y Hamburys Limited, de Plough Court 37 Lombard Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALLEMBURYS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 17 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1952-v.jn.8.

ACTA N.o 3532



Con fecha 13 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cluett, Peabody y Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ARA-NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Mayo 13 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1988-v.jn.10.

Inspección N. de Policía Sanitaria Animal

AVISO

Se previene á los propietarios y representantes de fábricas de específicos garrapaticidas que tengan que someter sus preparados á las pruebas de eficacia necesarias para su libre venta, de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la ley de 13 de Abril de 1910, que deben presentarse al Ministerio de Industrias solicitando la realización de los ensayos correspondientes dentro de los términos de la reglamentación respectiva.— La Secretaría. 2062-v.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de aparatos de física y preparaciones microscópicas con destino al Instituto de Señoritas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se recibirán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 2061-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares necesarios para el año 1917, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden *consultar en esta Secretaría todos los días* hábiles de 13 á 17 y 30.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Julio próximo á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Abril 12 de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General. 1729-v.jl.15.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde **1908 á 1914**, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente". —** La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado á recargar los trozos de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546.

Llámase á licitación por el término de 15 días para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera entre La Paz y Las Piedras, kilómetros 17.035 al kilómetro 17.500, kilómetro 17.720 al kilómetro 18.120, kilómetro 18.137 al kilómetro 19.750, kilómetro 19.970 al kilómetro 21.240, kilómetro 21.240 al kilómetro 21.546, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del próximo mes de Junio á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 2069-v.jn.16.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública en esta ciudad y en la de Rivera para las obras de reparación á ejecutarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 20 del mes de Junio próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — La Dirección. 2119-v.jn.20.

Intendencia G. del Ejército y Armada

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 160 parches

batidores y bordoneros, 160 arcos ídem ídem, 100 anillos, 200 templaderas, 100 cuerdas, 50 pares baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 del corriente á las 15, en cuyo día hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto; reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

2158-v.jn.15.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 7.000 metros sarga de algodón, 6.000 metros satinet, 2.000 metros tartán de lana, 1.500 metros tartán de algodón, 2.500 metros cretona de algodón, 200 metros entretela fina, 5.000 metros franela de lana punzó, 100 metros paño para empavesado, 200 metros galón dorado, 1.250 metros bayeta de lana punzó.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

2111-v.jn.12.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 20.000 kilos galleta de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

2049-v.jn.9.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 1.000 pares espuelas para tropa, 100 sierras para huesos, 100 cuchillas para cocina, 50 docenas paños de hilo para cocina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Junio á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la institución en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General.

2048-v.jn.8.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

Se previene á los propietarios de las embarcaciones que á continuación se mencionan y que se encuentran á pique en la Dársena II. de este puerto, que deben proceder á ponerlas á flote dentro del plazo de un mes, bajo apercibimiento de procederse á su remoción ó voladura por cuenta de los propietarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 112 del Reglamento Marítimo:

Vapor "Virginia", de la sucesión Pedro Delgue.

Balandra "Flor del Mar", de doña Angela R. de Divizia.

Lancha "Juanita", de don Francisco de la Hoz.

Barquilla de pesca "Pajarito", de don José Veneroso. — Montevideo, Junio 1.o de 1916.— El Capitán General de Puertos.

2110-v.jn.13.

Secretaría del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso por el término de dos meses, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 15 á 17.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinadas más arriba, hasta el día 2 de Julio próximo. —Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario.

1826-v.jl.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Ramón Delgado, propietario del nicho número 198 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Peregrina Rivero de Riveiro y los de Pascual Miranda y Llana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 5 de 1916. — La Administración.

1690-v.jl.7.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Martínez, Antonio Martínez, Agustín Sanguinetti, Rosalía R. de Medina, Juana Godo de Diago, Juan Tellamon, Alberto Farero, Leonarda B. de Rigamonte y los de José M. Conca, que se encuentran depositados en el sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, cuyo sepulcro está á nombre de la sucesión de su finada tía doña Serafina González de Estavillo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1916. — La Administración.

1620-v.jn.30.

OFICINA GENERAL DE RODADOS

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de 90 días para la provisión de aparatos taxímetros destinados á los vehículos de alquiler.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina General de Rodados, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 19 de Junio de 1916 á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Intendencia el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses municipales. — Montevideo, Marzo 21 de 1916. — José L. Bruné.

1538-v.jn.19.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Rivera, de esta ciudad, entre las de Sarandí y Maestre Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 del corriente á las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Junio 1.o de 1916. — A. B. Giordano, Intendente interino. — Alfredo Marfetán, Secretario.

2163-v.jn.15.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por última vez, para la construcción de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle Sarandí, de esta ciudad, entre las de Uruguay y Canelones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 15 á las 16; al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913, á la ley de fecha 29 de Diciembre de 1915 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 15 del corriente á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Junio 1.o de 1916. — A. B. Giordano, Intendente interino. — Alfredo Marfetán, Secretario.

2164-v.jn.15.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase á licitación, por tecera y última vez, para la provisión de chapas de numeración y nomenclatura de las calles de esta ciudad.

Las propuestas deberán ceñirse á lo que establece el decreto de fecha Febrero 6 de 1911 y á lo que prescribe el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de Junio próximo venidero, á las 14, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Intendencia Municipal, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Mayo 10 de 1916.—Florencio E. Moreno.—C. S. Francesch, Secretario.

1914-v.jn.9.

INTENDENCIA M. DE RIVERA

LICITACION

Llámase á licitación para la confección de veinticuatro libros índices del Registro del Estado Civil correspondiente á este Departamento.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.25, acompañándose una hoja en blanco, deberán ser presentadas en esta Secretaría hasta el 10 de Junio á las 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considerare aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en esta Secretaría todos los días hábiles. — Rivera, Mayo 23 de 1916. — A. Duarte Gomeza, Secretario.

2043-v.jn.10.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de un mes para la provisión á este Municipio de las herramientas y útiles que se detallan en el respectivo pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en esta Intendencia, hasta el día 30 de Junio próximo á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. —A. González Viera, Secretario.

2128-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gelabert**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1573, y doña **María Elvira López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Convención número 1573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2123-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Rucker**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 669, y doña **Blanca Larravide**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 695.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2088-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lago**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña **Purificación Pazos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1508.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2089-v.jn.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Stombellini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marsellaise número 424, y doña **Benita Camila Barone**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsellaise número 424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2110-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saleh Esteban Aned**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña **Sofía Miguel**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2074-v.jn.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco López**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Buenos Aires número 534, y doña **Rosa Alvarez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Buenos Aires número 534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y *publicado* en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2142-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Aubriot**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña **Zaida Carmen Risso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2129-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Hermida**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1372, y doña **Juana González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2126-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicente Xalambri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1278, y doña **María del Carmen Viglino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Reconquista número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2125-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Acosta**, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad uruguayo, nacido en Minas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 223, y doña **Dolores Ucha**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Zabala número 1302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2102-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Miguel**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Islas (Mar Egeo), domiciliado en la calle Recinto número 304, y doña **Gautina Sybrio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Islas (Mar Egeo), domiciliada en la calle Recinto número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2090-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María de Mula**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1253, y doña **Odila Haydée Martorell**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2075-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Huedo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña **Isabel Cabrera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Sarandí número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2076-v.jn.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Vázquez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña **Rosario A. Cabrera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la 1.a sección del Departamento de Canelones.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2130-v.jn.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Lantes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1079, y doña **Petrona Toribia Larrosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3148-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Caballero**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1305, y doña **Rosa Haydée Morasso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2149-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Manuel Gar-**

cía, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1219, y doña **Eloisa Pietra Irigoyen,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2141-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Olloniego,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1343, y doña **Angélica León,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2140-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Bover,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Ejido número 1239, y doña **Sara Rizzi,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2109-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bertrán,** de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Durazno número 1239, y doña **Martina López,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2108-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Sánchez,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1370, y doña **Blanca Rama,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2077-v.jn.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Luis Pagani,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1130, y doña **Dominga Isidora Castro,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2127-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz número 2324, y doña **Pilar González,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Médanos número 1611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2103-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Climent,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Curiales número 1518, y doña **Lucía Besse,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de ancionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Curiales número 1518.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2104-v.jn.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña **Jacinta Gómez,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 1620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2133-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manrique Salinas,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1565, y doña **Jorgelina Corbo,** de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1565.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2134-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Choren,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña **María Catalina Gay,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 1029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2132-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1704, y doña **Manuela Rodríguez,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1704.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2131-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Gilard** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1431, y doña **María Cecilia Matilde Mariani,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2105-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Segundo Mancini,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1747, y doña **Juana Adelaida García,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2106-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio Alsina,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Particular número 1010, y doña **Josefa Río,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Particular número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2107-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ons,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1387, y doña **María Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2135-v.jn.14.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Fernández**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1126, y doña **Victoria Galuzzo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1315.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
2136-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Tejada**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Pallejas número 2472, y doña **Juana Correa**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2112-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Denis**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1043, y doña **Clotilde Teresa Peluffo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2278.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2113-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 421, y doña **María Elena Roch**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2417.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2091-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Durich**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Wáshington número 128, y doña **Nieves Cau**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1333.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2092-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Olivera Ortiz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña **Romana Ema Escher Abaracón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Agraciada número 2393.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2093-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valero Sccanella**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Teruel, domiciliado en la Avenida General Flores número 2177, y doña **María Fulgueral**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle José L. Terra número 2241.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2094-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Pallejas número 2479, y doña **Carmen Pereyro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2095-v.jn.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Carrara**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alejandría (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña **María Luisa Ratti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2139-v.jn.14.

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis De María**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Villa Colón, y doña **Josefa Rodegari**, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2137-v.jn.14.

En Colón, y el día 3 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Moizo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña **Josefa Buschiazzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 2138-v.jn.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Domingo Falchi** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña **Luisa Paulina María Capra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1535.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2150-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Jonas**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Solís número 1472, y doña **Irma Farré**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 339.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2151-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricciotti Pedro Agatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2930, y doña **Sofía López**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 381.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2117-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Felipe Carve**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1163, y doña **Elvira M. Font**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2096-v.jn.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Recoba**, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Larrañaga número 281, y doña **Ema Ricato**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Venecia, domiciliada en la calle Marsella número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2097-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 16: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Laureiro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad portugués, nacido en Dimiño, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 252, y doña **Blanca Milena Mautone**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1691.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2078-v.jn.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Guerra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en Cienfuegos, domiciliado en la calle Chile número 339, y doña **María Ester García**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2114-v.jn.12.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle República Argentina número 394, y doña **Nicolasa Gutiérrez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Argentina s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2079-v.jn.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carreiro**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 1559, y doña **Antonia Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2143-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lasarte**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 6 (Capurro), y doña **María Luisa Mendiaz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 6 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2144-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Aspinu**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 68, y doña **María Michelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2098-v.jn.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pietropinto**, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza (Basilicata), domiciliado en la calle Carmen número 2394, y doña **Carmen Mara**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Carmen número 2394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2147-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Jorge Santiago Boutón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1128, y doña **Gabriela Amalia Trouy**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaro número 1774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2116-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Wilson**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 3070, y doña **María Concepción Bottini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro 1169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2115-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fiorito**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Foggia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2222, y doña **Gabriela Graziosi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Magallanes número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2080-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zavala**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 839, y doña **Irma Della Costa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2008.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2081-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rudecindo Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Carmen número 2020, y doña **Juana Asunción Acensión**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1778.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2082-v.jn.8.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Junio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Augusto de Salengre**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Deutz, domiciliado en esta sección, y doña **Luisa Engelhart**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Semlin-Croacia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2124-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Coppola**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Telésfora Santa Marta**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2083-v.jn.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle M. Haedo número 20, y doña **María Parga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle M. Haedo número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2145-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valois Patiño Romero**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña **Carmen Espinosa**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2146-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eladio Salgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Payán número 7, y doña **María del Rosario Ramón**, de 15 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Payán número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2128-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Sacarelo Castellanos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras 572, y doña **Silvia Mayer Bossi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2111-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Guidobono**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 20, y doña **Josefina Ghierra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2099-v.jn.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Neri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Diemo, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña **Jesusa Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cufré número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2118-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cerone**, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2023, y doña **Catalina Mardarano**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Calabria, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2120-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Machi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1887, y doña **Odilia Lestido**, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1887.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2119-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lees**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1875, y doña **Fausta María Lees**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2100-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Albarracín**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Pagola número 2072, y doña **Tomasa Romero**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 2072.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2101-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán (Departamento de Minas), el 27 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Carmen Crosa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Enero de 1894, domiciliada en la calle Nicaragua número 1921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2084-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Ladislao Turiele**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Conceiro Duraganza, domiciliado en la calle Blandengues número 1973, y doña **Antonia Dasunción Cordera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Conceiro Duraganza, domiciliada en la calle Blandengues número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2085-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Ceferino Paz**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1821, y doña **Blanca Celia Benzo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2086-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nicomedes Reymunde**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores el 15 de Septiembre de 1888, domiciliado en la calle Justicia número 2119, y doña **María Cándida García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Octubre de 1888, domiciliada en la calle Justicia número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2087-v.jn.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Juan La Rocca**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Aída Casulio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2121-v.jn.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Urbán**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Agustina Zanatta**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2122-v.jn.13.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á los señores Abel Rosales, Nicolás F. Bosco y Esteban C. Ferra-

ri el registro de una mina de turba denominada "Argentina", la que se encuentra ubicada en campos de la sucesión Santana, Dpto. de Maldonado, entre los siguientes límites: Al Norte, campos de J. J. Muñoz y Cabrera Montanes; al Sur, bahía de Maldonado; al Este, con la mina "Santa Victoria", y al Oeste con la laguna del Diario. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 2074-v.jn.22.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don César Baragiola el registro de una mina de cobre, sita en el Departamento de Minas, en campos de propiedad de don Marcelino Arce y señor Flor Vel, sitos en la primera sección, siendo sus límites, por estar dividida por un alambrado, la parte que queda al Este del referido alambrado por S. E. N. E. y N. O. con el campo del señor Rosalío Arce, y la parte que queda al Oeste, siempre del mismo alambrado, por el S. E. S. O. y N. O. con el campo de los señores Flor Vel y Rosalío Arce. Dicha mina se denomina "Pasteur". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González Actuario. 2055-v.jn.22.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Tremoleras y don José Pascual el registro de una mina de esteatita ó jabón de sastre, la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Maldonado, entre los siguientes límites: al Sur un gajo del arroyo Mataojo y al Norte con campo de don Francisco Baliño, al Este con campos de don Luis Moreira y don Francisco Baliño y al Oeste con una zanja que corre paralela al camino departamental de San Carlos á Minas. Dicha mina se denomina "Larrañaga". A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1983-v.jn.16.

Juicio por reivindicación de terrenos

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Juan A. Carvalho, Inés de Dárraga, Luis Lavarello, Tomás Levreton, sucesión Eduardo Bolondo, Marco Amézola, Ulises Monegal, Dominga de Santi, Juan Murtucaga, Antonio Rivas y Juan B. Gardela, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el juicio que por reivindicación de terrenos sitos en los Pocitos, de esta ciudad, les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1977-v.jn.23.

Juicio por cobro de Contribución Inmobiliaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Luis A. Fleury para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adeudo de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2818, ubicada en la calle 25 de Mayo números 280 y 282, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Domingo E. González, Actuario. 1955-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Ubaldo Molinari se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Julia Bruno, por figurar en ella con el nombre de Ubaldo, siendo Unildo Lucrecia, y como nacido el diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, en vez de veintitrés de Noviembre del mismo año, y las de nacimiento de sus hijos Amelia, Luis Ubaldo y Angela, por aparecer en todas ellas su padre con el nombre de Ubaldo, en vez de Unildo Lucrecia, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2198-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor, don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Rosa Facco se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Josefa Gatti de Facco, en virtud de figurar en ella como Josefa Gas de Falco. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario. 2196-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aviuso ó Abiuso, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2197-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Di Donato, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2199-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina ó Paula Soust de Sancassano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten, á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 10 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 2160-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valiente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2150-v.jn.15.

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente, ha sido declarada la incapacidad mental de don José María Montaldo, y se ha nombrado como su curador á su hermano don Manuel Montaldo. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 2070-v.jn.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Ceferino Patiño para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa, doña María Martínez, así como para la audiencia del día 26 de Agosto del corriente año á las 15, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, Mayo 19 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 2002-v.jn.24.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado "Antonio Soares Izaguirre, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 15 de 1916. — Vistos: La gestión deducida por don Antonio Soares Izaguirre, en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Claricia Gonzalves; Resultando: Que don Elbio Estrada, en representación del señor Soares Izaguirre, como lo justifica con el poder que acompaña para acreditar la referida personería, se presenta con el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 á 6, por el cual consta que se pronunció sentencia en Río Grande, Estados Unidos del Brasil, decretándose el divorcio, ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia fué dictada en el año 1911, haciendo, por lo tanto, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida en el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que, en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada en el año 1911, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Antonio Soares Izaguirre con doña Claricia Gonzalves. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Gonzalves esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y fueren de darse, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á quince de Mayo de mil novecientos diez y seis. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. 1992-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Rocha y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Domingo Arrocha y Adelaida Torres, pues este apellido es Torre; B) De nacimiento de Ramona, pues el apellido del padre es Arrocha y no Rocha; C) De nacimiento de José María, en la que el apellido Botcha debe ser sustituído por Arrocha; D) De nacimiento de Amelia Demetria, en la que el apellido paterno, que aparece escrito Rocha, deberá cambiarse por Arrocha, que es el verdadero; E) De nacimiento de Adelaida Severina, en la que el apellido Rocha se cambiará por el de Arrocha; F) De nacimiento de Domingo Santiago, en la que se hará igual corrección que en la anterior; G) De nacimiento de Lucas, en la que el apellido Rocha se cambiará por Arrocha, y se antepondrá el nombre Isabelino al del inscripto, de modo que se lea Isabelino Lucas; H) De nacimiento de Mayo, en la que los apellidos paterno y materno, que se leen Rocha y Tores, se cambiarán por Arrocha y Torres, agregándose, además, al del inscripto, los nombres de Gregorio Carlos; I) De nacimiento de María, porque el apellido del padre aparece escrito, equivocadamente, Rocha; J) De nacimiento de Ignacia, en la que el apellido del padre aparece escrito Rocha, en vez de Arrocha, y al nombre de la inscripta se le antepondrá el de Luisa, debiendo leerse Luisa Ignacia; K) De nacimiento de Victoriano, en la que ha de anteponérse á estos nombre el de Raúl, y cambiarse el apellido Rocha por Arrocha; L) De nacimiento de Felipe, á cuyo nombre se antepondrá el de Mario, y el apellido del padre se cambiará por Arrocha, en vez de Rocha; M, N y O) En las partidas de nacimientos de José Natalio Rocha Velázquez, y de nacimiento de Rufino Alfredo Rocha Velázquez, las dos últimas, y de matrimonio de José Rocha con Rosa Velázquez, la primera, en las que el apellido Rocha, se cambiará por Arrocha; P) De nacimiento de Domingo Rocha Velázquez, cuyo verdadero nombre es Alberto Domingo, en la que se hará este agregado y el apellido Rocha se cambiará por Arrocha; Q) De nacimiento de Emilio; y R) De nacimiento de Domingo Homero Rocha Velázquez, en las que este apellido, Rocha se cambiará por Arrocha; R, S y T) Partidas de nacimiento de Domingo Homero Rocha, María Estela Rocha y Paulo Antonio Rocha Velázquez, en las que el apellido Rocha se cambiará por Arrocha; U) De matrimonio de Indalecio Moré con Adelaida Rocha, en la que el apellido de la esposa deberá sustituirse por Arrocha; V) De matrimonio de Manuel Torres con Ramona Rocha; y W) De matrimonio de Manuel Fajardo con Amelia Rocha, en la que el apellido de las esposas ha de sustituirse por Arrocha. — Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario. 2078-v.jn.17.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don Tomás Antonelli contra doña Doraliza Maldonado sobre conversión al divorcio absoluto se ha dictado esta sentencia: "Número 5234. — Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Vistos estos autos seguidos por don Tomás Antonelli contra doña Doraliza Maldonado sobre conversión al divorcio, de la separación de cuerpos existente entre ellos; Resultando: Que en el escrito de fojas 6 el

actor manifiesta: que, como lo comprueba con el testimonio adjunto, obtuvo de las autoridades judiciales argentinas el divorcio; que tuvieron dos hijos, los cuales están á su cargo; que hace diez y ocho años que no ha vuelto á unirse con su esposa; y que no quedaron bienes. Que deseando dar carácter absoluto á esa separación, fundado en los artículos 148, números 1.o y 8.o; 104, 185 y 186, inciso 2.o del Código Civil, solicita la conversión al divorcio y, en contrándose ausente doña Doraliza Maldonado, se le notifique la sentencia por edictos; Considerando: Lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, que la sentencia de divorcio de las autoridades argentinas tiene más de tres años, y dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación testimoniada á fojas 1, dictada por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires el día trece de Julio de 1898, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de don Tomás Antonelli y doña Doraliza Maldonado. Notifíquese á la esposa por edictos, y vencido el término, agréguense los diarios respectivos. Tasadas y satisfechas las costas causadas, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Honorable Junta Económico-Administrativa á sus efectos. — Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto.— Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano Adjunto. 1969-v.jn.9.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Paulo Manuel Rodríguez Piñeiro, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Bugía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 1960-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Miguel S. Torterolo para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 24 del entrante mes de Junio á las 17, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2135-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cervieri, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2134-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giaccia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2098-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Josefa Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2108-v.j.n.13.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Manuel Goñi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2038-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vignart de Salvo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de José Salvo con Lucía Vignart, por figurar el apellido de Bignarte, en vez de Vignart; que es el verdadero; 2.o La partida de nacimiento de Elisa Juana Salvo, por cuanto, en donde dice Vignal, debe decir Vignart; 3.o La partida de nacimiento de María Clotilde Salvo, por aparecer el apellido de Bignarte, en vez de Vignart, que es el verdadero; 4.o La partida de nacimiento de Ida Juana Salvo, por figurar la madre con el apellido de Viñals, cuando, en realidad, es Vignart; 5.o La partida de nacimiento de Ema Luisa Vignart, por figurar el apellido de Viñarte, en lugar de Vignart; y 6.o La partida de nacimiento de Armando Fernando Salvo, por aparecer éste con el nombre de Amando, en vez de Armando, que es el verdadero, y en donde figura la madre con el apellido de Bignarte, debe ser Vignart, que es el verdadero. — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2012-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Stabile, por sí y sus hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Parmetela Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chifrurello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stablo, en vez de Stabile; 2.o La partida de nacimiento de Valentín Cefrorella, por figurar el padre con el apellido Cifurello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stabile, en lugar de Stabile, que es el verdadero; 3.o La partida de nacimiento de Guerdino Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Chiflorello, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en lugar de Stabile; 4.o La partida de nacimiento de Natividad Cefronella, por figurar el padre con el apellido de Chifurella, en lugar de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stable, en vez de Stabile; 5.o La partida de nacimiento de María Carmela Cefrorella, por figurar el padre con el apellido de Cifrorella, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Stabla, en lugar de Stabile; 6.o La partida de nacimiento de María Rosa Cefrorella, por aparecer el padre con el apellido de Ciflorella, en vez de Cefrorella, y la madre con el apellido de Estable, en lugar de Stabile; y 7.o La partida de defunción de Francisco Cefrorella, por figurar con el apellido de Siforelli, en lugar del verdadero, que es Cefrorella. — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 2003-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Perrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 años comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2189-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Tomé, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2178-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Marcelino Eizmendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del peticionario Marcelino Eizmendi, donde dice Eguizmendy, debe decir Eizmendi, que es el verdadero, y en la misma, donde dice hijo de Pedro Eguizmendy, debe decir Pedro Eizmendi; 2.o La de nacimiento de Felicia Margarita, donde dice Eismendy, debe decir Eizmendi, y donde dice nieta por línea paterna de Pedro Eismendy, debe decir Pedro Eizmendi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 5 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2179-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gigifredo ó Sigifredo Beverina, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2084-vjn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Moggia de Lavaggi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2046-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Romans ó Rumans, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2018-v.jn.26.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Euclides Borges contra Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los señores Facundo García y Reyes Ojeda ó á sus herederos ó cesionarios para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2019-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Menéndez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2205-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Antonio Simonelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2206-v.jn.17.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Cecilio y Juan Carlos Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Ivona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2176-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Llunell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2174-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Iribarren de Irastorza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2173-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2172-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Risso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2171-v.jn.16.

Concurso Arturo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber á los acreedores del concurso de don Atilio y don Arturo de Arturo, que se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, el estado y graduación de créditos presentados por el síndico de dicho concurso. — Montevideo, Mayo 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 2152-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión del general don Basilicio Saravia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 2142-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Punciolo de Laneri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2122-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo Telésforo Lagarmilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2112-v.jn.13.

Declaratoria de incapaz

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de trecer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Sulé de Cabrera", se hace saber al público que con fecha 15 de Abril próximo pasado doña María Roberta Cabrera ha sido declarada en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curador legítimo á su señor padre don Angel Cabrera. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2113-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turcatti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2093-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anastasio de Cogurno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2029-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Hamdorff de Cabrera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Mayo 29 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario. 2091-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Pascual Faccio para una reunión que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 15, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el estado, balance y memoria, así como el informe del síndico, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados por el término de 10 días. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano adjunto. 2168-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de don Ramón Goñi ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo de 1916. Vistos en definitiva estos autos seguidos por Ramón Goñi, por concordato preventivo judicial; Resultando: Que el expresado comerciante, establecido en José Batlle y Ordóñez, después de haber intentado un concordato judicial del que desistió, se ha presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 23 celebrado con más de la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo balanceado; Que hechas las publicaciones de ley, nadie se ha presentado á deducir oposición y el síndico tampoco lo hace aún cuando observa la conducta comercial del concordatorio; Considerando: Que desde luego que no hay oposición y que el concordato se ha celebrado con la mayoría legal de acreedores, corresponde homologarle. Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 23, celebrado por Ramón Goñi con la mayoría legal de sus acreedores. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, publíquese en la forma de ley y agregados los diarios archívese el expediente.—Alberto Gard y Sanjuán".—Y de acuerdo con el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 27 de 1916.—Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2107-v.jn.13.

Juicio por cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Joao Francisco Pereira da Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco Español del Río de la Plata, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Enrique Sasso, Escribano Adjunto. 2042-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público que en el sumario que se instruye contra Marcos Ferlini y Eduardo Duffard, por peculado y fraude, se ha decretado y trabado con fecha 3 del corriente mes el secuestro ó embargo preventivo sobre la finca sita en la Avenida Sarmiento (antes Libertad Chica) esquina Lafone, denunciada como de propiedad del nombrado Eduardo Duffard. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación respectiva, se hace esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 8 de 1916. —Amaro G. Chao, Actuario. 1893-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, apoderado de la sucesión de Joaquina Carvallo, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Defunción de Joaquina Carvallo. El apellido de la extinta y el de su padre es Carvalho y no Carvallo. El nombre de la madre es Damasia Carvalho da Silva, y no Damacia Coelho. La extinta tenía al fallecer cincuenta y siete años, y no sesenta como se puso; 2.o Nacimiento de Laurentina. El abuelo materno, cuyo apellido se escribió Carvalho, ponerle de Carvalho y agregar al de la abuela materna da Silva. Los abuelos paternos son Manuel Leites da Silva y Florinda da Rosa; 3.o Defunción de Terencio Ferreira Leite da Silva. El verdadero nombre y apellido es Terencio Leites da Silva; 4.o Nacimiento de Florentino. La madre aparece como Joaquina Carballo, y debe ponerse Joaquina Carvalho. Los abuelos paternos y maternos son Manuel Leites da Silva y Florinda da Rosa y Joaquín Antonio de Carvalho y Damasia Carvalho da Silva, respectivamente; 5.o Casamiento. El contrayente se llama Terencio Leites da Silva. La contrayente figura con el apellido Carballo y debe ser Carvalho, que es el verdadero. Los nombres de los padres son Joaquín Antonio de Carvalho y Damasia Carvalho da Silva. Y á los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Mayo 30 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2146-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Marques de Brazeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 2029-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doc-

tor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Ponce de León, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Junio 3 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2203-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Sarachu, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Junio 3 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.
2203-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Lees de Fourment y doña Margarita Fourment de Bruzzone, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2201-v.jn.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 60 del Código Civil, se hace saber al público que por auto dictado en fecha 31 de Mayo ppdo., ha sido declarada la ausencia de don Julián Santana. — Canelones, Junio 5 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
2181-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beloqui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 15 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.
2177-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel A. Castro y don Rogelio Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Mayo 26 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
2161-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Narciso Camacho; citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2165-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosalío Corrales, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
2008-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Correa y doña Micaela Emilia Machado de Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1939-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los intestados Hilario Eufrasio Aviaga y Dorila López dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1832-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eloisa Correa de Barrios, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 20 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
2162-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Regino Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 23 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
2131-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Modesto Plada, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Mayo 15 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.
2077-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Luisa Casaretto de Minetti solicitando segunda copia de la escritura de fecha 12 de Noviembre de 1890, otorgada ante el escribano don Justino González y en el protocolo del Juzgado, por la cual el señor Juez L. Departamental, á nombre del ejecutado don Juan Valentín vendió á la sociedad "Santiago Casaretti y Hermanos" un terreno con la finca en él construída, situado en esta ciudad, compuesto el terreno de un área superficial de 4.370 metros cuadrados y que limita: por el Norte terrenos que fueron de doña Marcelina G. Almada y de doña Laudelina G. Almada de Larrazabal; por el Sud, calle 18 de Julio; por el Este calle Piedras y al Oeste calle Entre Ríos; y de la de fecha 7 de Noviembre de 1901, autorizada por el escribano don Manuel N. Fernández, en esta ciudad, por la cual correspondió el inmueble descripto á don Santiago Casaretto en la división de los bienes de la sociedad comercial "Santiago Casaretto Hermanos". A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2153-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan G. Hufuagel, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2154-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Tur y Springer, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 31 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2155-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Bottino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2156-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Ferreira Leites de Migñaco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2076-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Villanueva y doña María Castro de Villanueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2064-v.jn.30.

Homologación de concordato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos sobre concordato preventivo extrajudicial de los señores Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, se ha dictado la siguiente resolución: "N.o 3378. — Paysandú, Mayo 2 de 1916. — Vistos y Resultando: Que la solicitud del concordato preventivo extrajudicial presentada por los señores Esteban Garrasino Hnos., se halla en las condiciones exigidas por el artículo 1524 del Código de Comercio; que se han hecho por el término legal las publicaciones del caso, como resulta de los diarios acompañados, y que ha vencido el término acordado á los acreedores disidentes ó que no han firmado el proyecto de concordato para que pudieran deducir las reclamaciones á que se creyeran con derecho, sin que hayan formulado alguna; que las conclusiones del informe de la sindicatura es favorable á la homologación del concordato; y Considerando: Que, como se deja expresado, se ha cumplido con todas las formalidades prescriptas por la ley y, en consecuencia, no mediando oposición del síndico, ni de los acreedores, la homologación del concordato es pertinente. Atento, además, á lo dispuesto en los artículos 1526 y 1527, inciso 2.o del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial propuesto por los señores Esteban Garrasino Hnos.; háganse las publicaciones de ley en los diarios indicados anteriormente. Ejecutoriada, levántese la interdicción decretada, y acreditadas las publicaciones dispuestas, archívese el expediente, previo pago de costas. Fíjanse en trescientos cincuenta pesos, que se incluirán en la planilla de costas. — Juan M. Minelli". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, en la ciudad de Paysandú, el día dos de Mayo

de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.—De acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1865-v.jn.9.

Investigación de la paternidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Herberto Lean Cole para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por el menor Enrique Leonardo Medina sobre investigación de su paternidad natural, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Mayo 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1864-v.jn.9.

Solicitud de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Zelmira Castell de Guerin solicitando segunda copia, — por habérsele extraviado la primera, — de la copia de su hijuela de bienes y deudas que le fué expedida en los autos sucesorios de su esposo don José M. Guerin, con fecha 14 de Febrero de 1900 por el escribano don Alberto S. Quintana, en esta ciudad. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1856-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y á los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Antonio Barreiro por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Marzo 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1591-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los representen.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano. 2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Porcilio Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1922-v.jl.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José dos Santos Velleda, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 1448-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO D. DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonia Opiccini de Defelippe, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2052-v.jn.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.— José Durañona Vidal, Escribano Público. 1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín González de León, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2188-v.jn.17.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rebollo de Jara, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2037-v.jn.9.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gandini de Gandini, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1916.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2036-v.jn.9.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza á don Juan Barrios Martínez, doña Ramona Barrios Martínez de Gadea, doña Amelia Barrios Martínez de Pontela, don Agustín Barrios Martínez, don Clemente Barrios Martínez, doña Rafaela Barrios Martínez de Barú; doña Juana Barrios Martínez de Barú, doña Rosa G. Barrios Martínez de Alvarez, don José Gadea, don Juan Etchegorinberry ó su sucesión, don Norberto González, don Juan M. Licio, don Prudencio Nebel Ellauri y don Basilio Larriera, para que dentro del término de 30 días comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don Loreto Domingo Martínez contra la sucesión de don Ramón Martínez Vaeza sobre petición de herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Mayo 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2004-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO—por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Pedro Etulain y Mercedes Márquez de Etulain, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que, con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Mayo 24 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2123-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Tomás Blanes Viale y doctor Pedro Blanes y Mestre y la testada de doña Rosa Viale y Carbajal, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 24 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 2066-v.jn.30.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO D. DEL SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que por sentencia dictada el veintiséis de Abril próximo pasado en los autos seguidos por don Amandio Souto y otros sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Amandio Soto por el de Amandio Souto, que es el verdadero. — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 3 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario interino. 2200-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 2187-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Sucesiones de Teresa Sanguinetti de Varese y otros, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales, en la forma que á continuación se expresa: Partida de matrimonio de Manuel Varese con Teresa Sanguinetti: Rectificar el apellido Castelli por Castello, establecer el nombre de María Salud Buonggiardino, en vez de Salud Mongiardini, y el de Nicolás Matías Sanguinetti por el de Nicolás; Partida de nacimiento de María Varese: Rectificar el apellido Castella por el de Castello, y establecer como abuelos maternos á Nicolás Matías Sanguinetti y María Salud Buonggiardino, en vez de Matías y María Monjardini; Partida de nacimiento de Rosalía Varese: Rectificar los apellidos Varrese y Sanguineti por los de Varese y Sanguinetti, que son los verdaderos; Partida de nacimiento de Andrés Nicolás Varese: Agregar el nombre de Nicolás que se ha omitido; rectificar los apellidos Varrese, Sanguineti y Castela, por los de Varese, Sanguinetti y Castello, y establecer como abuelos maternos á Nicolás Matías Sanguinetti y María Salud Buonggiardino, en vez de Nicolás y María Monjardini. —A los efectos de la ley respectiva se hace

la presente publicación. — Salto, Mayo 26 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2116-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Bica de Brito, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2212-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esponda, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Mayo 30 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2137-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Casio Iglesias, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2054-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Alamo de Palomeque, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2059-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Riquel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2058-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baustista Laborde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1947-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Ireneo Ramón Alvarez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 15 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1853-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1916. — Carlos Escayola, Actuario. 1854-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó con un escrito don Nicanor Martínez, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su hija Alejandrina, pues aparece en ese documento con los nombres Eufracio Alejandrino, siendo aquel el verdadero y el que corresponde á su sexo. Por tanto, y á los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Mayo 26 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 2120-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de Olinda Arroyal de Pomata" se citan, llaman y emplazan á doña Adelaida Bracci, á sus hijos, si los tuviera, ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los referidos autos y en los de Nicolás Pomata, bajo apercimiento de nombrárseles curador de bienes si no compareciesen.—Treinta y Tres, Mayo 19 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 2121-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan B. Percibal, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1916.— Rafael F. Ximénez, Actuario. 2061-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Drisky ó Doliuski, para que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 1597-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Juicio por ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á doña Adela Vila para que personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta villa, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 24 de 1916. — Bernardo Paz. 2040-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Reconocimiento de firma

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Juan Malgor para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Leopoldo M. Burzaco por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 23 de 1916. — Enrique Schweizer. 2065-v.jn.30.

REMATES JUDICIALES

JUAN C. CIGANDA

Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 22 del corriente á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, se dará comienzo á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción del solar centro número dos de la manzana número veintiocho del tercer cuartel de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de seiscientos setenta y dos metros, ochenta y tres decímetros, veinticoho centímetros, y lindando por el Norte con el solar número tres, por el Sur con don Pedro Alonso, por el Oeste, con la calle Misiones, y por el Este con el solar número ocho. Este bien ha sido avaluado en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Una fracción del sitio centro número seis de la manzana número veintinueve del mismo cuartel de esta ciudad, compuesta de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, y linda por el Norte con el mismo sitio, por el Sur con el sitio número siete, por el Este con la calle Misiones y por el Oeste con el sitio número ocho, y ha sido avaluado en la suma de trescientos pesos. Los bienes de la referencia pertenecen á la sociedad conyugal de don Sebastián Mendizabal y doña Juana Coullet, y se mandan vender en los autos caratulados: "Juana Coullet con Sebastián Mendizabal, divorcio", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de aceptárseles sus ofertas, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho, y asimismo que no se aceptará postura que no exceda á las dos terceras partes de la tasación mencionada. — San José Mayo 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 2190-v.jn.21.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos testamentarios de doña Martina Pérez de Omar y don José Omar, se hace saber al público que el veintitrés del corriente á las 15, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de diez y seis metros cuarenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja, por veintitrés metros diez y siete centímetros de fondo y frente al Este á la calle Comercio, hoy 19 de Abril, lindando por el Sur con terreno perteneciente á la sucesión de doña Teresa Cordero, y por el Oeste con más terreno perteneciente á esta testamentaria; aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de dos mil cien pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, ó sea de la cantidad de mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle República número 245, á disposición de los interesados. — Carmelo Junio 1.o de 1916. — Miguel Federico. 2192-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día diez y nueve del corriente á las quince, y en el lugar donde está ubicado el inmueble que á continuación se describe, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Deolinda Gómez de Paulo: Una fracción de solar de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sur, sobre la calle Afrán S. Fugues, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por formar esquina á la calle Pintado, hoy Barón de Río Branco, es también de frente al Oeste, por donde linda con Pablo Carlevaro, y al Este con el resto del solar número uno de la manzana ciento treinta y tres, del cual forma parte. Una casa de material, paredes de ladrillo, piso de madera, techo de zinc, revocada y blanqueada interiormente, estando edificado ciento veintiséis metros, avaluado todo en mil ochocientos pesos. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta: que los títulos pueden ser examinados en la oficina, y que los gastos serán de cargo del comprador. — Artigas, Junio 2 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 2180-v.jn.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ANGEL C. BARRIO

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Vidal y Cuervo contra Leonor Pardías de Braggio y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio á las 14, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por el martillero don Angel C. Barrio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la costa del arroyo del Medio, jurisdicción del Departamento de Soriano, y señalada con el número cuatro en el plano divisionario levantado en el mes de Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor don Juan Cima, compuesta de ciento setenta y siete hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco centiáreas y seiscientos sesenta y ocho milímetros, que linda por el Norte con las fracciones cinco y seis de don Manuel y doña Catalina Pardías; por el Sur con el arroyo del Medio; por el Este con la fracción número tres de doña Magdalena Anacleta Pardías, y por el Oeste con don Juan Laco y la sucesión de don Juan T. Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 422, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
2208-v.jn.23.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro del corriente á las 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, que forma parte del sitio esquina número siete, de la manzana veintisiete del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos setenta metros cuadrados, lindando al Norte con don Marcial Pérez, al Sur con don Antonio Manzione, al Este con doña Flora Martínez Quijano y al Oeste con la calle Ituzaingó. El bien referenciado pertenece á don Carlos E. Frones, y se manda vender en los autos que le ha iniciado ante este Juzgado doña Elvira Apatía de Urdangarin, por ejecución hipotecaria. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2148-v.jn.21.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca de las fincas calle República número 1963 y Nicaragua números 1991 y 1993. Base: las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Leopoldo Bonifacio y otro contra Angel Sacchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio corriente á las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se dirán, de los bienes siguientes: 1.o A las 16, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 487 de la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 12972, compuesta de 225 metros 70 decímetros cuadrados, ó sean 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle República, teniendo señalada la puerta de entrada con el número 1963, lindando por el Norte, que mide 26 metros 23 centímetros, con Ricardo Raig; por el Sud, 26 metros 32 centímetros, con Alfredo Belo Herrera, y por el fondo al Oeste linda con Juan P. Arbuet y otros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 3.310 pesos 50 centésimos. 2.o A las 16, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 889 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 133 metros 96 decímetros y 50 centímetros cuadrados, ó sean 6 metros 87 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada tiene el número 1991, con 19 metros 60 centímetros de fondo al Norte, lindando con Martín Pallares, por el Oeste, con Angel Scalone, y por el Este con el bien que se describe á continuación. Este inmueble, empadronado con el número 18223, ha sido tasado en 2.595 pesos 86 centésimos. 3.o A las 16 y 30, otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, contiguo por el Norte con el antes descripto, empadronado con el número 18224, compuesto de 133 metros 96 decímetros y 50 centímetros cuadrados, ó sean 6 metros 87 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Nicaragua, por donde la puerta tiene el número 1993; por 19 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Martín Pallares, y por el Este con Severino Rubertoni. Este bien fué tasado en 2.595 pesos 86 centésimos.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423.—Montevideo, Junio 3 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
2167-v.jn.22.

ELADIO FERNANDEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio á las 14, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eladio Fernández Riera, con asistencia del Alguacil y Actuario, se dará comienzo á la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás mejoras que contenga, y que forma parte del huerto número setenta y tres, situado al Sur de esta ciudad, señalada con el número doce en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Julio de mil ochocientos noventa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte con don José María Clara, por el Sur y el Este con calle y por el Oeste con la sucesión de don Bernardo Aguerremendy; 2.o La fracción número tres del solar número cinco de la manzana cuarenta y nueve del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de doscientos ocho metros doce decímetros cuadrados, lindando al Sur con la calle Uruguay, al Norte con más terreno del mismo solar y al Este y Oeste con las fracciones dos y cuatro del mismo solar; 3.o La parte que corresponde á don Juan Licio en común y proindiviso con don Ricardo Llorens, en las fracciones ocho y nueve del solar seis de la misma manzana y cuartel que la anterior, con una superficie, en conjunto, de quinientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros, lindando al Norte con el solar ocho, al Sur con la calle Uruguay, al Este con la fracción siete del mismo solar, y al Oeste con el solar siete; 4.o Los derechos posesorios á una fracción del solar cinco de la manzana treinta y siete del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de ciento ochenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Arapey, al Sur con más terreno del mismo solar, al Este con el solar seis, y al Oeste con la calle Plata; 5.o Los derechos hereditarios, adquiridos por don Juan Licio de don Justiniano Gazzo, relativos á una fracción del solar esquina, número uno de la manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus mejoras, compuesta de cuatrocientos noventa metros, lindando al Norte con la calle Uruguay, al Sur con el solar ocho, al Este con el dos, y al Oeste con el resto del uno. Los bienes relacionados pertenecen á don Eugenio Menéndez (hijo) y á don Juan Licio, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue ante este Juzgado don Enrique Arroqui, debiendo los postores á quienes se les adjudique las propiedades referenciadas consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serles aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Mayo 31 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
2166-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan P. Sicardi, se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil don José M. Rivas, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda y por precio que exceda á sesenta pesos la hectárea, la octava parte indivisa de una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta en la totalidad, de una superficie de trescientos noventa y ocho hectáreas, nueve mil setecientos setenta y un metros 17 decímetros cuadrados, que linda por el Norte con el arroyo Sarandí y la Cañada de Tierras Blancas; por el Sur con sucesores de don Manuel Pereira y doña Flora Medero; por el Este con la cañada Tierras Blancas, y por el Oeste con el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de María Mercedes García, radicados en este Juzgado, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda sólo continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas.— Trinidad, Mayo 30 de 1916. — Leopoldo Duraña Vidal, Actuario.
2149-v.jn.21.

JOSE SICA CHOURITTO

Remate almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos seguidos por don Julio Mailhos contra don Carlos V. Bertoni, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día sábado 17 de Junio entrante á las 20, el domingo 18 del mismo por la mañana y por la tarde, desde las 9, y en los días siguientes desde las 20, en el local de la calle Brasil esquina España, de esta ciudad, el rematador don José Sica Chouritto, acompañado del Alguacil don Federico Perelló Sagüez y del infrascripto Actuario, procederá á la venta de los muebles, útiles y mercaderías embargadas al señor Bertoni, cuyo detalle se halla en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Se previene que la venta se hará al contado y no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la tasación de cada cosa.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1916.—José Duraňona y Vidal, Escribano Público.
2124-v.jn.12.

LUIS JAUREGUI

Remate judicial

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados: "Doña Fidela Pérez de Darriulat contra don Dámaso Martínez, desalojo", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante á las 10, y en la puerta de este Juzgado de Paz, procederá don Luis Jauregui al remate de 3.700 kilogramos de trigo, de la cosecha de Enero de 1915, que ha sido tasado á un peso los cien kilos, y cuatro mil trescientos cincuenta kilogramos de maíz, también de la cosecha de 1915, tasado á dos pesos los cien kilos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar de inmediato el importe de su oferta, y que el trigo y maíz se encuentran actualmente en los depósitos que en este pueblo poseen los señores Pedro Gastelú y Cía. — Migues, Mayo 31 de 1916. — Jacinto Migues (hijo), Juez de Paz.
2132-v.jn.13.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL Y EN UN SOLO LOTE

Barrio General San Martín, calle Colorado número 1240 y Abayubá número 2747

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Camilo Ximénez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo á las 15, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Francisco Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el Barrio General San Martín, jurisdicción de este Departamento, designada con el número cincuenta y seis en el plano levantado en Febrero de 1886 por el agrimensor don Marcos Barbot, compuesta de una extensión superficial de trescientos ocho metros sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: veinticuatro metros noventa centímetros de frente al Norte á la calle Colorado, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 35; doce metros cuarenta centímetros en la línea del Este que, por formar esquina, son también de frente á la calle Abayubá; veinticuatro metros noventa centímetros en su dirección al Sur, limitando con el solar número cincuenta y siete, y doce metros cuarenta centímetros en el extremo Oeste, lindando con el solar cincuenta y cinco. Se pre-

viene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Para datos ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 2133-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Ramón Ponsico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Junio á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todo lo en él edificado y mejoras que contiene, situado en la "Aldea", próximo al Camino Cibils, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana B en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste á la calle Las Heras, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar número 9; por el Norte con el solar ocho, y por el Sud con el seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y de impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 2104-v.jn.20.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Frugoni y Cía. contra la sucesión de Bartolomé T. Candamil, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del entrante Junio á las 15, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus cercos, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del arroyo de los Molles, 4.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie total de 74 hectáreas 6.222 metros cuadrados, que lindan, según título, por dos lados con campos de don Doroteo R. Diago, por otro con el de doña Práxedes Fernández, y por el otro con el de la sucesión de don Bartolo Candami. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 2086-v.jn.26.

JOSE PAZOS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Dos espléndidas fincas. — Construcción moderna, sólida y de buen gusto. — Una de altos y bajos y la otra con casa particular al frente y tres departamentos al fondo, con su puerta de entrada independiente.— Ubicación central y rodeada de tranvías en todas direcciones.

El sábado 17 de Junio á las 16, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones procederé á la venta: 1.o de la finca ubicada en la calle Charrúa números 1915 y 1917, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo (antes Caiguá), compuesta de una casa particular al frente y tres departamentos con su zaguán independiente; 2.o la finca de altos y bajos situada en la misma calle números 1922 y 1924, frente á la finca anteriormente descripta, cuya venta se efectuará de conformidad con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "José Gorriti contra Pascual Antoniello, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio á las 16, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don José Pazos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de esta ciudad, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos con el número quince mil cuatrocientos diez y siete, ubicado en la manzana núm. cuatrocientos doce, designado dicho solar con el núm. catorce en el plano respectivo, y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, sesenta y un decímetros, veintiún centímetros y cincuenta milímetros; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud á la calle Charrúa, por donde las puertas de los edificios actualmente se señalan con los números mil novecientos quince y mil novecientos diez y siete; treinta y ocho metros tres centímetros en el Este, donde linda con el solar núm. quince; cuarenta y un metros setenta y siete centímetros en el Oeste, confinantes con el solar trece, y por el fondo, en el Norte, linda con don Juan Courtoise; y B) Un terreno con los cuerpos de edificios de altos y bajos que contiene, situado á inmediaciones de la "Estanzuela", en esta ciudad, cuyo terreno lo constituye el solar designado en el plano respectivo con el número cincuenta y ocho, y contiene una superficie de doscientos ochenta y dos metros y cuatro decímetros, teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte á la calle Charrúa, por donde las puertas de los edificios se señalan actualmente con los números mil novecientos veintidós y mil novecientos veinticuatro, por treinta y dos metros setenta y seis centímetros de largo en el costado Oeste, donde linda con el solar cincuenta y siete; treinta y tres metros siete centímetros en el Este, confinando con el solar cincuenta y nueve, y por el fondo, al Sur, ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por más informes, á mi escritorio, calle Ituzaingó número 1265, de 14 á 17, ó Rocha número 2177. 2079-v.jn.17.

FEDERICO PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — *Por disposición* del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Banco Español del Río de la Plata contra Francisco García Lagos y María del Pilar Howard de García Lagos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Julio próximo á las 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por el martillero don Federico Paullier, con asistencia del Alguacil y *Actuario del Juzgado*, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor *del siguiente inmueble*: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial, zona décima-quinta del Departamento de Rocha, señalada con la letra D en el plano levantado por *el agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta*, según los títulos de propiedad, de dos mil cincuenta y nueve hectáreas, siete *mil ciento noventa y cinco metros setenta* y un decímetros, y, según el plano citado, *de dos mil noventa y dos hectáreas siete* mil setecientos cincuenta y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros, lindando por el Norte, Noreste y Noroeste con el río Ceballatí, por el Sur con don Juan Barrios y la fracción de campo letra C de don Tomás Howard y Arrien; por el Este con la fracción letra E, de doña María Concepción Howard de Shaw, y por el Oeste con el citado Barrios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 2094-v.jl.3.

RAMON P. GONZALEZ

Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Deogracias O. Alarcón contra Julián Ferreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Junio á las 15, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor de las siguientes propiedades: Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, doscientas once centiáreas, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero Víctor L'Ollivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en Puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada á la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas á los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada á la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Otra fracción de campo compuesta de noventa hectáreas, doscientas diez y seis centiáreas, señalada con el número cero en el plano levantado por el agrimensor don Víctor M. L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, situada en Puntas de Tacuarembó Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada á la heredera María Ferreira; por el Sur, con don Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor don Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (gajo denominado de las Grutas). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2060-v.jn.15.

RAMON P. GONZALEZ

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente que sobre ejecución de hipoteca siguen ante este Juzgado don Bernardino Barrios contra los menores Ricardo Ferreira Bica y otros, se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente á las 15, y en las puertas de la Escribanía del Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y Actuario, se va á proceder á la venta en remate almoneda de la siguiente propiedad: una fracción de campo destinada á pastoreo con todas sus mejoras y accesorios que poseen en común los ejecutados en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas ochenta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, campo que ha sido fraccionado entre los nombrados menores de acuerdo con el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Alfredo Hareau en Abril de mil novecientos doce, y comprendida dentro de los siguientes límites: por un lado el río Tacuarembó, por otro con Mariana Guimaraes, por otro con la sucesión de Manuel T. Souza, Anacleto Bica, Teófilo Frugoni y Gregorio do Nacimento, y por el otro con el mismo Gregorio do Nacimento y Rufino Ferreira Bica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 2204-v.jn.24.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno en el Cerrito de la Victoria, "Barrio Obrero", con frente á la calle Reducto, cerca de Propios. — Area: 1.078 metros.

El 16 de Junio á las 15, en la puerta del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Melchora Fernández de Piñeiro, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio de 1916, á las 15, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el denominado "Barrio Obrero", en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento,

compuesta de una superficie de mil setenta y ocho metros, dos decímetros, setenta y dos centímetros, y la cual fracción, que comprende el solar número once y una pequeña parte del diez, ambos de la fracción H, en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el ingeniero Gago Sánchez; se deslinda de la siguiente manera: trece metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reducto; ochenta y nueve metros nueve centímetros la línea del Sud, que linda con Legrand; ochenta y nueve metros dos centímetros la línea del Norte, que linda con la otra parte del solar diez, de don Carlos Borghi; y diez metros cuarenta y seis centímetros la línea del Este, lindera con María F. Leonida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en títulos hipotecarios, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo ppdo., por amortizaciones efectuadas, en la suma de $ 3.309.13.

Mas datos, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. 2034-v.jn.16.

POR LORENZO LAGUARDA

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña Ana Escobar, se hace saber al público que por el rematador don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto Juez, en las puertas de este Juzgado, el día 15 de Junio próximo á las quince, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fracción de campo y sus mejoras, propiedad de la causante nombrada, situada en Manantiales, esta sección, compuesta de treinta y dos hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros y un decímetro cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril de trocha angosta del Sauce á Ombúes de Lavalle, y de por medio con don Jesús Rodríguez; al Sud con don Rafael Beltrán; al Este con don José Autino, y por el Oeste con don José Cambón y el nombrado don Rafael Beltrán. Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que no cubra la base, ó sean ochenta y un pesos con treinta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras, certificados y sellos universitarios son de cuenta del comprador, como asimismo que el gravamen hipotecario que afecta el campo á venderse, será cancelado en el acto de escriturarse. —Rosario, Mayo 20 de 1916.—Bernardo Paz. 1994-v.jn.15.

ANTONIO MARIA FERNANDEZ

Remate judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado: "Virginia Fernández Chaves, representada por su curador José Lino Rodríguez, solicita la venta judicial de un inmueble", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo venidero, de 14 y 30 á 15, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, el martillero don Antonio María Fernández, asistido del infrascripto escribano actuario y del alguacil del mismo Juzgado, procederá á la venta en remate público, y por oferta no menor de cuarenta y dos pesos y un centésimo la hectárea, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Monzón, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, tres mil cincuenta y seis metros veintiún decímetros cuadrados y que actualmente linda: al Norte y Oeste con Zoa Fernández Chaves; al Sud con Alejandro Gallinal y al Este con Andrés Sosa, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma.—Florida, Mayo 16 de 1916.—Anselmo Bollasina, Actuario. 1970-v.jn.13.

POR FRANCISCO B. BERNASCONI

JUDICIAL

El día 15 de Junio. — De fracciones de terrenos (chacras), con todas sus mejoras, en el Departamento de la Colonia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra César I. Villegas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante Junio á las 14, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el señor martillero don Francisco B. Bernasconi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: las fracciones de terrenos de chacras con todas sus mejoras, situadas en el Departamento de la Colonia, jurisdicción del Carmelo, paraje conocido por Colonia Arrúe, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Estanislao Villegas Zúñiga el 20 de Febrero de 1876 con los números 1, 18, 19, 20, 35 y 36, compuestas en conjunto de una superficie de 101 hectáreas, 7.007 metros, 60 centímetros, que lindan por el Norte con la cañada de Arroyo, por el Sud con las chacras números 17, 21 y 34, por el Este con la chacra número 2, y por el Oeste, camino Las Artes por medio, con las chacras números 37 y 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 1984-v.jn.15.

JULIO DE CASTRO

Remate judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Feliciano Chevé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Junio á las 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en 12.a sección judicial de este Departamento, el cual solar es el señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Enero de 1912, y encierra un área de doscientos noventa y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este á la calle Reducto, por donde el edificio tiene el número 288; treinta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Norte, confinando con el solar número cinco; veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número siete, y trece metros ochenta centímetros en la línea del Sudoeste, que lo son también de frente á la calle Oficial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante—La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de 2.700 pesos en títulos hipotecarios de la serie M, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.592.93.

2209-v.jn.21.

JULIO DE CASTRO

Remate judicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Luis Irasusta contra Emma Nebel de Ramírez.—Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo á las 16 y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Julio de Castro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, arrimos, empedrados, caño maestro, vereda y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos diez y seis metros cincuenta decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Figueroa, donde los edificios tienen los números 219, 221 y 223, de la numeración antigua, igual extensión en la línea del Oeste, lindando con el solar número 20 de la Sociedad "La Playa"; veinticuatro metros veinticinco centímetros en el Norte, limitando con parte del solar 15, de la Sociedad "La Playa", hoy sucesión Insuarrieta é igual extensión al Sud, lindando con terrenos de don Doroteo García, hoy de Carvallido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1974-v.jn.8.

POR MENDOZA GARIBAY

De una fracción de campo en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres (Ejecución de hipoteca). El día 21 de Junio á las 15. En la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisco Soca contra Angel E. Lago, ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Junio á las 15, y en la puerta del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 584 hectáreas, 4.176 centiáreas y 1.222 centímetros, lindando por el Norte con don Armando E. Lago y el arroyo Malo, por el Sud con don Manuel y doña Sofía Lago de Salbarrey, por el Este con el arroyo Malo y con doña Josefa Lago de Lago, y por el Oeste con don Brígido Lago. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para planos y otros datos, Misiones número 1444 (altos). 1959-v.jn.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL. POR EJECUCION DE HIPOTECA

Campo en el Departamento de Paysandú.— 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados.—En Guaviyú, 12.a sección. — En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras.

El viernes 23 de Junio á las 14, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados César I. Caprile contra Víctor J. Portugal, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio á las 14, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número 2 en el plano del agrimensor don Telésforo Herrán, ubicada en el paraje denominado Guaviyú, 12.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de 385 hectáreas, 17 áreas, 38 centiáreas y 82 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la fracción número 6, adjudicada á Rosario Portugal; por el Sud con el arroyo Guaviyú, por el Este con la fracción número 1, adjudicada á Juan Portugal, y por el Oeste con la fracción número 3, adjudicada á Bernardina Portugal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía. 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, en mi oficina, calle Misiones número 1364. 1949-v.jn.23.

DARIO A. SARACHAGA

Judicialmente y al mejor postor. — 1.623 hectáreas 3.382 metros campo con todas las mejoras que contiene. — En la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

El viernes 30 de Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, de acuerdo con este

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás N. Sánchez, sobre

ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Junio á las 14 y 30 y en las puertas de la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá por el martillero don Darío A. Saráchaga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de mil seiscientas veintitrés hectáreas y tres mil trescientos ochenta y dos metros, que se deslindan así: por el Norte la sucesión de Fabián Puerto; por el Sud el río Olimar; por el Este don Emilio Sánchez, y por el Oeste don Luciano Macedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. 3.o Que los títulos se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de 60.000 pesos en títulos hipotecarios de la serie J., sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 56.261.72. —Por más datos y planos, al rematador, calle Ituzaingó número 1321.

1938-v.jn.30.

LEON E. MUÑOZ

ESCRITORIO: CALLE CERRITO N.o 382

Importante remate. — Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. — En pleno Pocitos.

Tres lindos chalets en la calle Payán s|n., á 20 metros de la calle Pereyra y á 500 metros de la Rambla de Pocitos.

En el lugar de su ubicación. — El sábado 24 del corriente á las 15 venderé los tres chalets de la referencia, con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ramón Canals sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año á las 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Un solar y edificios que contiene, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número 15 de la manzana letra C en el plano de fecha 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento diez y nueve metros, sesenta y cinco decímetros y veinticinco centímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudeste á calle de diez y siete metros de ancho, distando veinte metros de la esquina que forma esa calle con la de Pereyra; otros once metros cuarenta y cinco centímetros en el fondo, al Noroeste, por donde linda con el solar número catorce; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte del solar número quince que el señor Canals vendió á don Florentino Winterhalter, y otros diez metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el resto del mismo solar quince, que pertenece al señor Canals; B) Un solar con todo lo en él edificado, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número quince de la manzana letra C en el plano de fecha 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento diez y ocho metros ocho decímetros, que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros al Sureste á la calle de diez y siete metros de ancho; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con más terrenos del señor Canals; C) Un solar y todo lo en él edificado, situado en este Departamento, en los Pocitos, que es parte del señalado con el número quince de la manzana letra C del plano del 16 de Diciembre de 1905 del agrimensor don Javier Alvarez. La parte de dicho solar se compone de ciento ventidós metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: once metros setenta centímetros de frente á calle de diez y siete metros de ancho al Sureste; diez metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con más terrenos del señor Ramón Canals. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su ofenta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, á menos que lo sea del mismo Banco, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á la disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

NOTA — Los chalets descriptos se venderán separadamente. Para mayores informes acudir al Banco acreedor, calle 25 de Mayo número 411, ó al rematador.

2191-v.jn24.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

Del saladero "Nuevo Paysandú", situado en las proximidades de la ciudad de ese nombre, con todas las mejoras que se detallan en el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto Santa María, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio á las 14 y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va á proceder por los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes con sus edificios, galpones, mangueras, alambrados, herramientas, arboledas y demás mejoras que contengan, las fracciones contiguas de campo situadas en el ejido de la ciudad de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, compuestas, en conjunto, de una superficie aproximada de 495 hectáreas 2.479 metros, 24 decímetros, que se deslindan así: Primero: El saladero denominado "Nuevo Paysandú", sobre la costa del río Uruguay, con el terreno en que está construído, compuesto, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de 52 hectáreas, 4.699 metros dividido en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta al Oeste del camino de Comercio, y que lindan por el Norte y Este con el camino general del saladero "Paysandú"; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el "Quemado", que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino general de los saladeros. Segundo: Doce chacras y fracciones contiguas designadas en el plano levantado por el agrimensor don Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuestas: la fracción uno de 7 hectáreas, 3.788 metros y la chacra número dos de 18 hectáreas 4.470 metros, divididas por la segunda calle al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan en conjunto: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino general de los saladeros, por el Este con la primera calle al Oeste del camino de Comercio y por el Oeste con el camino nuevo de los saladeros; las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de 18 hectáreas, 4.470 metros, ó sean las cuatro de una superficie de 73 hectáreas, 7.880 metros, que lindan: por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la segunda calle al Este del Camino de Comercio, y por el Oeste con el camino de Comercio; la chacra número ocho, compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que limita: *por el Norte con la calle Treinta y Seis, por el Sud con la calle Treinta y Cinco, por* el Este con el camino de Comercio y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros, y que tiene 7 metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho, igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril y 250 metros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con el camino de Comercio; la chacra número diez, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.470 metros, y la fracción número nueve, de 15 hectáreas, 7.560 metros, las cuales lindan, en conjunto, por el Norte con la calle Treinta y Siete, por el Sud con la calle Treinta y Seis, por el Este con el camino general á San Francisco y por el Oeste con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio; la fracción número cinco, de 14 hectáreas, 980 metros; la número once de 21 hectáreas, 5.890 metros, y la chacra número doce de 18 hectáreas, 4.470 metros, las cuales unidas limitan: por el Norte con la calle Treinta y Cinco, por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con la calle *San Francisco Chico, y por* el Oeste con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio. Tercero: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Este con don Francisco Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Oeste con terrenos del señor Torrens, hoy también Alberto Santa María (hijo). Cuarto: La chacra compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el camino General de los Saladeros; por el Este con el camino de Comercio, y por el Oeste con la primera calle al Oeste de dicho camino; de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferricarril Midland del Uruguay, compuesta de 1.750 metros y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Quinto: La fracción de chacra compuesta de diez y siete hectáreas, 5.422 *metros, según títulos*, y que linda por el Norte con la calle Treinta y Cinco; por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste con la calle de la Rinconada; por el Nordeste con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor don Andrés F. Lasarga, quedando una superficie de 13 hectáreas 79 áreas. Sexto: La fracción de chacra compuesta de 14 hectáreas 9.283 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Este con el camino nacional á San Francisco, y por el Oeste con la segunda calle al Este del Camino de Comercio. Séptimo: La fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de 4 hectáreas 7.962 metros 26 decímetros, más ó menos, que linda por el Norte con el Camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este con la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio. Octavo: El solar de terreno de frente á la Pulpería del Saladero, compuesto de 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre el Camino General de los Saladeros, por 171 metros 80 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este á la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, lindando por el Oeste y por el Sud con don Atanasio Rivero, formando un área de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado á la Comisión de Obras Públicas para policía, de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre dicho camino á los Saladeros por 42 metros 95 centímetros de fondo, queda reducida esta fracción á 1 hectárea 4.203 metros 59 decímetros. Noveno: Una fracción de chacra compuesta de 27 hectáreas 6.705 metros, que linda: por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con don José E. Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con el Camino de Comercio. Décimo: Una fracción compuesta de 9 hectáreas 2.235 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste con don Benito Luberiaga, hoy Alberto Santa María (hijo), y por el Este con la primera calle al Este del Camino de Comercio. Undécimo: Una fracción compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; por el Oeste con el Camino de Comercio y por el Este con la primera calle al Este de dicho camino. Duodécimo: La fracción compuesta de 18 hectáreas, 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Seis; por el Sud con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste calle por medio con el saladero Nuevo Paysandú y por el Este con la fracción descripta en décimo lugar. Décimotercero: La fracción de terreno de chacra lindando con la pulpería del saladero, compuesta de dos hectáreas 2.136 metros 43 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros *de frente al Sud á la calle Treinta y* Cuatro por 257 metros 70 centémetros de *fondo*; que linda por el Norte con campo que fué de don Carlos Escotegui, hoy Alberto Santa María (hijo), por el Este con la *tercera calle al Oeste del camino de Comercio y por* el Oeste con don Antonio Piaggio, hoy Alberto Santa María (hijo). Décimocuarto: La fracción de chacra compuesta de 11 hectáreas 8.060 metros 96 decímetros, que linda por el Norte con la calle Treinta y *Cinco; por* el Sud con el camino de los Saladeros y por el Este y Oeste, respectivamente, con las calles Rinconada y San Francisco Chico. *Décimoquinto:* Las dos fracciones de chacra, compuestas, una de 15 hectáreas 3 áreas y 20 metros y la otra de 9 hectáreas 22 áreas y 35 metros, lindando la primera por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Sud con la calle Treinta y Seis; *por el Este con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por* el Oeste con el río Uruguay, y la segunda *limita:* por el Norte con la calle Treinta y

Siete; por el Este con terreno que fué de Torrens, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con la calle Cuarta, paralela al Oeste del camino de Comercio. Décimosexto: La chacra dividida por la tercera calle al Oeste del Camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de 9 hectáreas 2.235 metros, formando ambas 18 hectáreas 4.470 metros, que linda por el Norte con la calle Treinta y Siete; por el Este con sucesión Cortés, hoy Alberto Santa María (hijo); por el Sud con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos también de Alberto Santa María (hijo). Décimoséptimo: Dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de 6 hectáreas 3 áreas y 53 metros, lindando por el Norte con la zanja de los Chanchos, por medio con el saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud con el Camino General de los Saladeros; por el Este con terrenos de don Alberto Santa María (hijo), ya descriptos, y por el Oeste con el río Uruguay, cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra de Norte á Sud por la cuarta calle al Oeste del Camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay 3 hectáreas 51 áreas y 87 metros y la otra, la del Este, 2 hectáreas 51 áreas y 66 metros, según mensura practicada el 16 de Noviembre de 1881 por el agrimensor don José María Guerín. Décimooctavo: Un terreno de chacra compuesto de 28 hectáreas 1.880 metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este con don José Larriera y por el Oeste con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen hipotecario y demás acreencias) continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Mayo 15 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante

Esta propiedad reconoce un gravamen originario de $ 100.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo de 1916 próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 96.032 pesos con 97 centésimos.

1927-v.jn.27.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Toriani, Bettolini y Rodríguez" para la explotación del ramo de herrería con establecimiento en esta ciudad, calle Carmen número 2144, quedando el activo y el pasivo á favor y cargo de los señores Carlos Toriani (hijo) y Gervasio Rodríguez. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término establecido por la ley de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Ernesto Bettolini.—Carlos Toriani (hijo).—Gervasio Rodríguez.

2185-v.jn.27.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pedro Brunetto y Victorio Salvo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1451, esquina Médanos número 1402, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1916.—Nicolás Vara.

2184-v.jn.27.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Pensaqui mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Reducto número 2801. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1916. — Fermín Mondragón.

2186-v.jn.27.

Venta de restaurant

Aviso al comercio que he prometido en venta á la señora Biffi Orsola el restaurant establecido en la calle Colón números 1613 al 1621, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 5 de 1916.—Por poder de Enrique Guinle: María B. de Guinle.

2159-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial existente en esta plaza bajo la razón de Pedro Perrone é hijos para comerciar en el ramo de cereales y frutos del país con casa establecida en Maroñas, en este Departamento, calle 18 de Julio número 520, separándose el socio Pedro Perrone (hijo), y quedando á cargo de los otros dos, Pedro Perrone y Juan Perrone, todo el activo y pasivo de la sociedad, inclusive dicha casa de comercio con todas sus existencias, útiles, accesorios y dependencias. — Montevideo, Junio 3 de 1916. — Pedro Perrone. — Pedro Perrone (hijo). — Juan Perrone.

2144-v.jn.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley respectiva, participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he prometido vender á los señores Pascual y Antonio C. Carreras Martínez mi establecimiento de farmacia denominada "Farmacia Visca", situada en la Avenida Canelones número 2222, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Augusto Gebelin. — Gilberto García.

2151-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Luis Ruy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Yatay número ..., bajo la firma de Suárez y Cullati, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Suárez. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Pedro Cullati. — José Suárez.

2145-v.jn.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de garage y taller de gomas teníamos establecida en la calle Lima número 1316, separándose el socio don Angel Lostorto y quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angel Martinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1916.—Angel Martinelli (hijo).

2129-v.jn.23.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Remersaro (hijo) todas las existencias de mi establecimiento de farmacia de la calle Uruguay número 1350, esquina Ejido, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1916.—Víctor Domínguez.

2130-v.jn.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque Alcain y Cía. el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Florida número 1244. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1916. — Herman Prullansky.

2136-v.jn.23.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha contó vender á los señores Quintín Caja y Manuel Catrufo mi casa de comercio en el ramo de café, establecida en la calle Florida número 1207. Y para los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1916. —Jerónimo Caja.

2141-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por inermedio de los balanceadores Maciá y Rico, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600 esquina á la de Tacuarembó, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe Amadeo Lamas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.o de 1916.—Amadeo Lamas.—Joaquín Fernández.

2106-v.jn.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccino el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en esta ciudad en la calle Durazno número 1601. — Montevideo, Mayo 31 de 1916. — Luis Pizzorno Crosa.

2147-v.jn.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Alferio D'Agosto y don Cayetano Lébano el biógrafo denominado actualmente "Master Key", antes "Cinema Gloria", situado en la calle Constituyente número 1570, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los acredores y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, deben presentarse al referido local, dentro del término de ley.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Rosa Isasmendi de Benenati.

2109-v.jn.22.

Venta de almacén

Aviso al comercio que he prometido en venta á don Jeremías Bianchi el almacén propiedad de mi finado esposo Rogelio Falcón, y que tenía establecido en la calle Lavalleja 1906, esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1916.—Dolores L. de Falcón.

2127-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Ramón R. Collazo en esta ciudad el 29 del presente mes, quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en la Cuchilla de Dionisio, 4.a sección del Departamento de Treinta Tres, bajo la razón de Antonio Ubilla y Cía., quedando con el activo y pasivo de la misma el socio señor Ubilla. — Melo, Mayo 30 de 1916. — Antonio Ubilla. — Ramón Rodríguez.

2169-v.jn.26.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor José Estévez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Yerbal número 598 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Lino A. González.

2089-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos vendido á los señores Abdón L. Santos y Cía., la tienda y mercería que teníamos establecida en la Avenida 8 de Octubre números 290 y 290 a.—Montevideo, Mayo 30 de 1916. —Urgel y Talento.

2082-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que la casa que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles en la calle 18 de Julio número 104 (Unión), bajo la firma de Joaquín Urgel, en lo sucesivo la firma social será Urgel y Talento.—Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Joaquín Urgel.—Neris T. Talento.

2083-v.jn.19.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender al señor José A. Ithurralde la parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Brusco y Luongo", la que tiene establecida su casa de negocio en el ramo de café y billar en esta ciudad, calle Soriano números 802 al 810, esquina á la de Florida, por cuya razón quedará disuelta dicha sociedad. El señor Ithurralde constituirá una nueva sociedad con referencia al propio negocio, de la que formará parte el señor Joaquín Luongo. A los efectos de lo indicado en la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1916.—Manuel Brusco (hijo).—José Antonio Ithurralde.—Joaquín Luongo.

2097-v.jn.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Augusto Boasso las existencias de mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Ambrosio Cajani.
2096-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que el 27 del actual autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, el firmante don Francisco Vernazza ha prometido vender á los señores Beisso y Compañía, de esta plaza, que también suscriben, el negocio de farmacia que aquél posee en las calles Yaguarón y Canelones, de esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Central Uruguaya". Los que se consideren acreedores del aludido comercio se presentarán al mismo á cobrar sus respectivos créditos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1916. — Francisco Vernazza. — Beisso y Cía. 2095-v.jn.19.

Al público y al comercio

He prometido vender al señor Fermín F. Zuasnábar mi agencia de mensajeros "Rápidos", establecida en la Avenida 18 de Julio número 2022, de esta ciudad. Hago saber, por lo tanto, á mis acreedores para que comparezcan en esta agencia dentro del término de 30 días de la fecha, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Laurentino R. García.
2157-v.jn.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que desde esta fecha he constituído una sociedad con don Francisco Campanela con la casa de comercio que tengo establecida en la calle Raffo y Castro, la cual girará desde esta fecha bajo la razón de Díaz y Campanella. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, que les serán abonados á cualquier hora del día. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Domingo Díaz — Francisco Campanela. 2053-v.jn.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de D'Apolito y Britos teníamos establecida en esta localidad en la calle Progreso s|n., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio José D'Apolito. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1916. — José D'Apolito. — Telésforo Santos Britos.
2051-v.jn.19.

Al comercio y al público

Luis Diglio de Rivera, con fecha 13 de Mayo del corriente año, hizo entrega de las existencias totales de su casa de comercio á los señores Tornens y Cía., para abonar las cuentas de sus acreedores según indicaciones del mismo. Si hay algún acreedor que no se le hubiese avisado, debe presentarse con sus créditos á la calle Convención número 1651. Verificando esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes. — Montevideo, Mayo 29 de 1916. — Torrens y Cía.
2075-v.jn.19.

Venta de carnicería

A los efectos legales participo al comercio y al público en general que he vendido á don Marcos Moya la carnicería denominada "Mercadito Popular", de mi propiedad, establecida en la Avenida Brasil número 109, casi esquina Mirador Rosado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en esta casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido ese plazo el comprador señor Moya queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo (Pocitos), Mayo 28 de 1916. — Roberto Figoli.
2041-v.jn.17.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con fecha 1.o del corriente mes he vendido á don Reinaldo Braccini todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y zapatería tenía establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía pública de don Alberto L. Thévenet, en la ciudad del Salto, con los respectivos comprobantes de sus créditos ó cuentas en forma. — Cuchilla de Belén (Departamento de Artigas), Mayo 26 de 1916. — José Pons Tordesillas. — Reinaldo Braccini. 2081-v.jn.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Alfredo Oreiro las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la calle Constituyente número 1984. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1916. — Alejandro Cheriasco. 2032-v.jn.15.

Al público y al comercio

Con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Hermanos Lacaz mi establecimiento de librería situado en la calle Reducto número 2194. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Fuguet.
2011-v.jn.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos que corresponda y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) el 22 del corriente, ha sido disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Juan y Guillermo Utermark, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan Utermark.—Dolores, Mayo 24 de 1916.—Guillermo Utermark.—Juan Utermark.
2125-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á los efectos que corresponda y en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) el 22 del corriente, ha sido disuelta la sociedad agrícola que giraba bajo la razón social de Juan y Guillermo Utermark y hermana, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios don Juan y doña Juana Utermark.—Dolores, Mayo 24 de 1916.—Juan Utermark.—Guillermo Utermark.—Juana Utermark.
2126-v.jn.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Luis Laventure (hijo) mi casa de comercio denominada "Armería del Cazador", sita en la calle 18 de Julio número 854, quedando yo en la casa como socio comanditario, bajo la razón social de Laventure y Cía., según escritura pública pasada ante el escribano doctor Osvaldo Acosta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Juan M. Mailhos. — Luis Laventure (hijo). — Laventure y Compañía.
2014-v.jn.15.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Rogelio López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1916. — Alejandro Carlesi. 2010-v.jn.15.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis E. Ceriani el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado este plazo el comprador Luis E. Ceriani quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 23 de 1916. — Arriada (hijo) y Pratto. 1982-v.jn.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Hocquart número 2200 esquina Patria 2049, teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Gayol.—Montevideo, Mayo 23 de 1916. —Francisco Roig. — Jesús Gayol.
1985-v.jn.12.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio de esta ciudad, conocida por "Bar Jockey Club", ubicada en la calle Uruguay número 657, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor señor Emilio Kramer. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Emilio Kramer. — Tellechea y Arrestia.— Salto, Mayo 20 de 1916. 2073-v.jn.19.

Al comercio y al público

Con fecha 19 del corriente, ante el escribano don Teodoro Silva García, ha quedado disuelta la sociedad "Apolo Annort Apolo", quedando á cargo del señor Francisco Annort todo el activo y pasivo social.—Melo, Mayo 21 de 1916.—Francisco Annort.—Félix Apolo.—Lidio Apolo. 1979-v.jn.12.

Al público y al comercio

Ramón Fojo, establecido con panadería en Peñarol, Avenida Peñarol entre el Camino Villarón y la calle Camoens, hace saber á todos los que se consideren con algún derecho á su negocio se presenten en su casa de comercio mencionada dentro de los 30 días de la fecha. Idéntica prevención hace la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social Calvo y Picos, la que también tiene establecida una panadería en el pueblo antedicho, calle Lincoln y Pasteur. Teniendo convenido entre los señores Ramón Fojo, Manuel Calvo, Francisco Picos y Vicente Pita constituir una nueva sociedad, la que girará bajo la denominación "Panadería Proveedora y Talleres" con asiento en esta localidad. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Peñarol, Mayo 19 de 1916. — Calvo, Fojo, Picos y Cía. 1961-v.jn.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti números 2051 y 2053, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1916. — Alejandro Mascio. 1966-v.jn.9.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio de hotel establecido en La Paz (C. P.). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse antes de los 30 días de esta publicación.—La Paz (C. P.).—Mayo 9 de 1916.—Bernardo E. Fernández.
1968-v.jn.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Arturo Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de barbería con artículos de mercería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Paysandú número 950, esquina Tomás Gomensoro. Los que tuvieren créditos á cobrar deberán presentarse á fin de hacerlos efectivos, al mismo local del comercio que he vendido ó á la casa de don Carmelo Petraglia, situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 900, dentro del término de 30 días. A los efectos indicados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 18 de 1916.—José Salomón.—Carmelo Petraglia.—Arturo Rodríguez. 1980-v.jn.23.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de la señora viuda de Aicardo é hijo las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1916. — Antonio Vieytes. — Carlos Durante. 1950-v.jn.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura autorizada por el

escribano don Alberto L. Thévenet he vendido á los señores Emilio Kramer y Juan Rossi todas las existencias del establecimiento comercial que en esta plaza poseía bajo la denominación de "Concordia Hotel", quedando de cargo del que suscribe todo el pasivo y activo de dicho establecimiento. — Salto, Mayo 15 de 1916. — Augusto Mendes.
1978-v.jn.12.

Al público y al comercio

A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, yo, Artemio Gómez Alonso de Celada, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Francisco Romero y don Luis R. Varela, vecinos y del comercio de Cardona (Estación La Lata, Soriano), todos los derechos que pueda tener por herencia de mi hermano Alberto Gómez Alonso de Celada como interesado que fué en la casa de comercio ó sociedad colectiva que gira en este destino bajo la razón de Romero, Varela y Gómez.— Cardona, Mayo 14 de 1916. — Artemio Gómez Alonso de Celada.—Francisco Romero.— Luis R. Varela. 1951-v.jn.9.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender al señor Eduardo Arbeleche las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas y billar que tenemos en esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Carmelo, Mayo 10 de 1916. — Pegazzano y Leys.
1884-v.jl.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que hemos resuelto vender á don Dionisio Guglielmoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tenemos establecida en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento del Salto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 1.o de 1916. — Campanella Hnos.
2033-v.jn.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 1.o de Junio próximo he prometido asociar en mi casa de comercio que bajo la firma del que suscribe gira en esta ciudad con los ramos de de almacén de comestibles, cereales y bebidas, ubicada en la calle 1.o de Mayo esquina 8 de Octubre, al señor Angel Arambarrí, hasta cuya fecha quedará á mi cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva razón social que seguirá comerciando en los mismos ramos y en el mismo local se denominará Barbieri y Arambarrí. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, á fin de que los acreedores de la firma á extinguirse se presenten al que suscribe dentro del plazo legal, á contar de la fecha. — Salto, Mayo 6 de 1916. — Pedro L. Barbieri.
1855-v.jn.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178